Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **20BI0216**

Contrato para la Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital Rural San Quintín, Baja California, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. EDGAR VALLE GÓMEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital Rural San Quintín, Baja California, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fechas 18 y 23 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 89,324 de fecha 03 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, Titular de la Notaría Pública número 66 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 467393-1.

II.2.- El C. Edgar Valle Gómez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 61,342 de fecha 11 de enero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil electrónico número 467393-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, fabricación, distribución, comercialización, proceso, operación, uso, almacenamiento, reparación, mantenimiento y exportación en general de toda clase de equipo para oficinas, hospitales, escuelas y productos para el hogar.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ECC1011039E0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Manzana 89, Lote 1, Colonia Nueva Aragón, Código Postal 55260, Ecatepec de Morelos, Estado de México; teléfono: 55 2475 2863 y 55 5768 5864, correo electrónico: ventas@edvagcc.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital Rural San Quintín, Baja California, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$136,588.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, deberá ser validada y autorizada por parte del administrador del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral XII de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" y documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción, señalada en el numeral XII de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que

en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 23 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía y Documento de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **28 de diciembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**"EL PROVEEDOR"** **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. EDGAR VALLE GÓMEZ** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar

RRSR/CPRD/LBGP/PDA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **20BI0216**

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **21** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

0070

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2020

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

314 / 2364

Información del ECT del IMSS

Asignación presupuestaria: $22,345,479.00

Autorización de la suficiencia del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Atentamente,
El Titular

Mtro. Héctor Villarreal Ramírez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0071

3047

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Titular Unidad Ejecutora
Coordinación de Planeación e Inversiones de la Oficina de Representación para el Bienestar

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2020

Oficio de suficiencia presupuestal requerido: 3263, 3267, 3272, 3664 y 3797

El Comité Técnico de Inversiones, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2020, con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 32 fracción I del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 16 fracción I del Reglamento de la Ley del Seguro Social y artículo 3 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizó la inversión por un monto de $ 1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.) del programa "IMSS-Bienestar" para la Coordinación de Planeación e Inversiones de la Oficina de Representación para el Bienestar, con cargo a la Partida de Operación Administrativa.

Captura: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

Número de oficio: 314 / 2364

Normatividad del Programa de Inversión Física

Los bienes y servicios que se adquieran, arrendamientos y obras públicas que realicen los Titulares Responsables del Gasto se ajustarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Para la contratación de bienes, arrendamientos y servicios, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para la contratación de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas y demás legislación aplicable.

Para la Contratación Pública de [illegible]
Para Obra Pública [illegible]
[illegible] Baja California [illegible]

Para la Contratación de Consultoría
Para la Contratación de Servicios Relacionados con la Obra Pública
http://www.normateca.gob.mx/Comunidad/Normateca/Ficha.aspx

Versión No. 20200015 y S.V

GOBIERNO DE MÉXICO 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP:
No. solicitud de SHCP: -

No. de programa o proyecto PREI: 20620001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 314 ; 2354

Nombre del programa o proyecto: Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Medicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintin

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Datos Presupuestales Destino del Bien				SAI					PREI	PREI Datos Control de Compras SAI					Monto autorizado		
						Municipio Entidad	Localidad	UI	Centro de Costos	CPCS-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	U.M.C	U.S.C. Unidad de Surtido	UI	Centro de Costos	Proyecto Portal	No. de Lote	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098170	0000194591	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-191	0391	02	01	00018314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	08	09530007	599001	070000	2020M12	9	341,022.00	3,074,598.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098172	0000194592	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-313	1056	02	01	00018343	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	08	09530007	599001	070000	2020M12	1	380,000.00	380,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098171	0000194831	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-157	0095	02	01	00018351	CAMARA CEFALICA NEONATAL, DISP	08	09530007	599001	070000	2020M12	8	1,233.00	9,864.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098174	0000194626	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-157	0095	02	01	00018356	CAMARA CEFALICA LACTANTE, DISP	08	09530007	599001	070000	2020M12	6	1,233.00	7,398.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098175	0000194644	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-157	0095	02	01	00018357	CAMARA CEFALICA PREESCOLAR, DI	08	09530007	599001	070000	2020M12	2	1,233.00	2,466.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098176	0000194832	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-252	0033	02	01	00018377	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	08	09530007	599001	070000	2020M12	2	156,600.00	313,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098177	0000194833	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-252	0033	02	01	00018378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	08	09530007	599001	070000	2020M12	6	123,994.00	743,964.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098178	0000194834	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-819	0403	02	01	00018398	MONITOR DE SIGNOS VITALES, EQU	08	09530007	599001	070000	2020M12	33	75,630.00	2,495,790.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098179	0000194735	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-519	0403	02	01	00018400	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	08	09530007	599001	070000	2020M12	3	181,000.00	543,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098180	0000194545	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-734	0004	03	01	00018402	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTI	08	09530007	599001	070000	2020M12	10	1,900.00	19,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098181	0000194667	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-784	0204	03	01	00018404	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTI	08	09530007	599001	070000	2020M12	1	1,900.00	1,900.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098182	0000194736	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-784	0204	03	01	00018408	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTI	08	09530007	599001	070000	2020M12	2	1,900.00	3,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098183	0000194837	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-941	0980	03	01	00018414	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-N	08	09530007	599001	070000	2020M12	2	552,160.00	1,104,320.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098184	0000194668	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-924	0031	03	01	00018416	ULTRASONOGRAFO BÁSICO, EQUIPO	08	09530007	599001	070000	2020M12	3	783,000.00	2,349,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098185	0000194781	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-924	0031	03	01	00018417	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO, EQU	08	09530007	599001	070000	2020M12	1	2,369,088.00	2,369,088.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098239	0000194526	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-053	0384	00	01	00017408	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA, U	08	09530007	599001	070000	2020M12	1	598,355.00	598,355.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098240	0000194662	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-053	0372	00	01	00017409	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDI	08	09530007	599001	070000	2020M12	2	865,953.00	1,731,906.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098234	0000194540	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-687	0092	03	01	00018657	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL BAS	08	09530007	599001	070000	2020M12	7	545.00	3,815.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13099293	0000194552	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-341	2305	03	01	00019117	UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL DIGI	08	09530007	599001	070000	2020M12	1	27,000.00	27,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098409	0000194515	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-941	1056	00	01	00020530	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATA	08	09530007	599001	070000	2020M12	1	361,920.00	361,920.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098422	0000194555	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-015	5108	01	01	00020863	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	08	09530007	599001	070000	2020M12	5	662,031.00	3,310,095.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098371	0000194835	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-342	1385	02	01	00015319	UROANALISIS DE BAJO RENDIMIENT	08	09530007	599001	070000	2020M12	1	165,000.00	165,000.00
53101	Mobiliario	13098180	0000194792	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	541-005	0119	00	01	00010461	ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPA	08	09530007	599001	070000	2020M12	6	2,958.00	17,748.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098187	0000194737	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-535	0014	00	01	00019505	MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIAB	08	09530007	599001	070000	2020M12	4	1,900.00	7,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098185	0000194735	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	541-734	0028	00	01	00018527	REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES	08	09530007	599001	070000	2020M12	2	22,672.00	45,344.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098213	0000194889	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	541-836	0013	00	01	00018987	TERMOHIGROMETRO DIGITAL TIEMP	08	09530007	599001	070000	2020M12	2	12,000.00	24,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098210	0000194680	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-252	0011	02	01	00019202	CANASTILLA DE ALUMINIO, DIMENS	08	09530007	599001	070000	2020M12	15	559.00	8,385.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098211	0000194740	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-226	0711	04	01	00019210	CENTRIFUGA DE PISO EQUIPO QUE	08	09530007	599001	070000	2020M12	1	183,324.00	183,324.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098210	0000194641	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-[illegible]	0016	03	01	00019212	LAMPARA PARA AGLUTINACION DE	08	09530007	599001	070000	2020M12	2	33,175.00	66,350.00

0088

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
[illegible]
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos				Monto autorizado		
						Municipio	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	Clave Activo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Final	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098313	0000194741	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-622	0925	00	01	00019224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	09530007	599001	070000	2020M12	5	47,352.00	236,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098404	0000194513	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	520-001	0041	00	01	30020365	KIT PARA ENFERMERAS, EQUIPO BA	09	09530007	599001	070000	2020M12	9	5,304.00	47,736.00
53101	Mobiliario	13098327	0000194349	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	514-951	0315	00	01	00019645	JUEGOS DE SALA PARA LOBY'S	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	25,800.00	25,800.00
51501	Equipo de administración	13098328	0000194838	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	514-951	0048	00	01	00019685	COVEDOR PARA 8 PERSONAS FABRIC	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	22,050.00	22,050.00
51501	Equipo de administración	13098329	0000194743	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-882	0068	00	01	00019678	PANTALLA RETRACTIL DE TRIPIE	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	4,970.00	4,970.00
5691	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	13098265	0000194541	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-682	0285	00	01	00019660	PANTALLA, IMAGE / VIDEO, TAMA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	9,162.00	9,162.00
52301	Cámaras fotográficas y de video	13098266	0000194734	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	525-187	0037	00	01	00018651	CAMARA DE VIDEO 3 VIDHOCAMARA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	6,607.00	6,607.00
52501	Equipos y aparatos audiovisuales	13098241	0000194827	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	524-035	0048	00	01	00017461	JUEGO DE BOCINAS 5.1 DE 100 WA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	6,000.00	6,000.00
52501	Equipos y aparatos audiovisuales	13098242	0000194625	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	524-085	0074	00	01	00017466	SISTEMA DE BOCINAS PARA CINE T	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	3,000.00	3,000.00
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	13098245	0000194677	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-622	0022	00	01	00017505	MENSAJERO ELECTRONICO PARA USO	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	14,600.00	14,600.00
52501	Equipos y aparatos audiovisuales	13098244	0000194328	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-641	0185	00	01	00017530	CONJUNTO DE MICROFONOS JUEGO D	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	2,500.00	2,500.00
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	13098246	0000194775	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-822	0106	00	01	00017565	DVD CON CONVERTIDOR ANALOGICO A	09	09530007	599001	070000	2020M12	4	1,300.00	5,200.00
52501	Equipos y aparatos audiovisuales	13098246	0000194774	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-820	0037	00	01	00017588	EQUIPO MODULAR MINICOMPONENTE	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	3,000.00	3,000.00
51101	Equipo administración	13098236	0000194727	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	520-880	0078	00	01	00017598	TELEVISION LCD COLOR DE 29 PANT	09	09530007	599001	070000	2020M12	5	4,000.00	20,000.00
51501	Equipo de administración	13098248	0000194778	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-[illegible]	0106	00	01	00017599	TELEVISOR DE PANTALLA PLANA 2	09	09530007	599001	070000	2020M12	3	4,000.00	12,000.00
51501	Equipo de administración	13098249	0000194779	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-[illegible]	0106	00	01	00017768	LAVADORA DE CARGA AUTOMATICA	09	09530007	599001	070000	2020M12	4	8,888.00	35,552.00
51101	Equipo de administración	13098250	0000194779	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	520-775	0159	00	01	00018105	REFRIGERADOR 14 PIES CUBICOSEL	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	9,200.00	9,200.00
51501	Equipo de administración	13098251	0000194527	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-942	0022	00	01	00017307	VENTILADOR DE PEDESTAL CLAVE31	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	1,776.01	3,552.02
51501	Equipo de administración	13098254	0000194[illegible]	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-[illegible]	0032	00	01	00018121	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGU	09	09530007	599001	070000	2020M12	5	9,971.00	49,855.00
51501	Equipo de administración	13098255	0000194[illegible]	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-[illegible]	0032	00	01	00018134	CALCULADORA E INFRA PARA PRE	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	5,000.00	10,000.00
51501	Maquinaria y equipo	13098[illegible]	194738	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	530-[illegible]	0048	00	01	00018914	ESTUFA 2 QUEMADORES AR	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	22,800.00	22,800.00
51501	Equipo de administración	13098272	0000194745	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-[illegible]	0106	00	01	00019639	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDA	09	09530007	599001	070000	2020M12	3	2,621.00	7,863.00
51501	Equipo de administración	13098[illegible]	0000194766	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-[illegible]	0207	00	01	00019[illegible]	BASCULA AUTOMATICA DE MESA C	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	1,640.00	1,640.00
56501	Equipo de [illegible]	13098[illegible]	[illegible]	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	RADIOGRAFIA ELECTRICA DE MESA GU	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2020M12	1	9,501.00	9,501.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	RADIOGRAFIA ELECTRICA DE PISO CU	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	15,415.00	15,415.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CAFETERA [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]

6890

GOBIERNO DE MÉXICO
2020
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI: 10350110

OLI No.: 314 - 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

cifras en pesos

Clave CCS	Nombre CCS	ID de Partida	ID de Unidad	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Médico Preventivo del Gobierno Federal				SAI				PREI		PREI Atención Curativa y Correctivo					Total Solicitado	
51901	Equipo de administración	13098277	0000194745	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-175	0375	00	01	00018771	CARRO TRANSPORTADOR ABIERTO DE	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	44,350.00	88,700.00
51901	Equipo de administración	13098278	0000194746	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-230	0875	00	01	00018813	CONGELADOR VERTICAL 13 PIES CU	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	23,100.00	46,200.00
51901	Mobiliario y equipo industrial	13098279	0000194750	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	522-310	0122	00	01	00019043	ESTUFA INDUSTRIAL DE GAS, 4 QU	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	30,000.00	30,000.00
51901	Equipo de administración	13098280	0000194846	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-371	0184	00	01	00018903	ESTUFON DOBLE DE GAS 2 SECCION	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	14,836.00	14,836.00
51901	Equipo de administración	13098281	0000194747	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-481	0585	00	01	00018991	HORNO DE MICRO ONDAS ACABADO E	09	09530007	599001	070000	2020M12	3	2,420.00	7,260.00
51901	Equipo de administración	13098282	0000194823	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-540	0346	00	01	00019017	LICUADORA INDUSTRIAL CAPACIDA	09	09530007	599001	070000	2020M12	4	7,000.00	28,000.00
51901	Equipo de administración	13098283	0000194794	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-673	0747	00	01	00019034	OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	5,474.00	10,948.00
51901	Equipo de administración	13098284	0000194750	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-673	0757	00	01	00019035	OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	11,987.00	11,987.00
51901	Equipo de administración	13098285	0000194793	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-685	0537	00	01	00018041	PARRILLA ELECTRICA DE 2 QUEMA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	11,782.00	11,782.00
51901	Equipo de administración	13098286	0000194738	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-695	0071	00	01	00019044	PELADORA DE VERDURAS, CUERPO D	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	25,000.00	25,000.00
51901	Equipo de administración	13098287	0000194800	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-740	0066	00	01	00019048	PROCESADOR DE ALIMENTOS, CUERP	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	28,071.00	28,071.00
51901	Equipo de administración	13098288	0000194847	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-744	0162	00	01	00019050	PURIFICADOR DE AGUA, DE LAMPA	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	7,412.00	14,824.00
51901	Equipo de administración	13098289	0000194701	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-750	0174	00	01	00019051	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMEN	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	5,058.00	10,116.00
51901	Equipo de administración	13098290	0000194691	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-750	0187	00	01	00019052	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMEN	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	5,817.00	5,817.00
51901	Equipo de administración	13098291	0000194648	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-750	0199	00	01	00019053	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMEN	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	4,248.00	8,496.00
51901	Equipo de administración	13098292	0000194650	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-750	0205	00	01	00019054	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMEN	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	4,437.00	4,437.00
51901	Equipo de administración	13098293	0000194651	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-750	0221	00	01	00019056	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	5,043.00	5,043.00
51901	Equipo de administración	13098294	0000194649	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-750	0369	00	01	00018069	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDA	09	09530007	599001	070000	2020M12	8	2,499.00	17,994.00
51901	Equipo de administración	13098295	0000194751	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-782	1618	00	01	00019062	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO (F	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	6,972.00	6,972.00
51901	Equipo de administración	13098296	0000194752	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-782	1672	00	01	00019064	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 1	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	8,604.00	17,208.00
51901	Equipo de administración	13098297	0000194702	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-782	1682	00	01	00019070	REFRIGERADOR VERTICAL 20 PIES	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	13,000.00	26,000.00
51901	Equipo de administración	13098298	0000194803	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-782	1716	00	01	00018972	REFRIGERADOR VERTICAL DE UNA P	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	12,000.00	12,000.00
51901	Equipo de administración	13098299	0000194812	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	523-782	1765	00	01	00020273	REFRIGERADOR PARA FRASCOS DE L	09	09530007	599001	070000	2020M12	3	24,000.00	56,000.00
51901	Equipo informático	13098283	0000194753	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	522-004	0165	00	01	00018443	PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 1, B	09	09530007	599001	070000	2020M12	3	17,000.00	51,000.00
51902	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	13098292	0000194735	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	522-150	0014	00	01	00019199	INSTALACION DE PROYECTOR MANUAL	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	5,102.00	5,102.00
51904	Equipos y sistemas de computación y tecnologías de la información	13098298	0000194636	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	522-150	0033	00	01	00019780	PANTALLA LED VIDEO 7 MANOS	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	45,000.00	45,000.00
51904	Equipos y sistemas de computación y tecnologías de la información	13098299	0000194787	41	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100	529001	073100	522-021	0033	00	01	00018847	DISPOSITIVOS BIOMETRICOS DE HU	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	30,000.00	60,000.00

0690

GOBIERNO DE MÉXICO

2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI: 20520001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Mainam - Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Mainam - Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Actividad	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Bienes informáticos	13098024	0000194704	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	513-597	0046	00	01	00021	PROYECTORES, PROYECTOR, PROYEC	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	32,348.00	32,348.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098043	0000194768	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	513-227	0041	00	01	00011539	CHAROLA CON TAPA, DE ACERO INO	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	1,494.00	1,494.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098044	0000194784	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	513-227	0074	00	01	00011591	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	09	09530007	599001	070000	2020M12	17	638.00	10,846.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098045	0000194814	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	513-227	0124	00	01	00011634	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFO	09	09530007	599001	070000	2020M12	4	1,793.00	7,172.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098048	0000194871	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	513-770	0117	00	01	00011642	CONTENEDOR, PARA INSTRUMENTAL	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	2,600.00	2,600.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098049	0000181574	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	513-793	0114	00	01	00011603	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 500	09	09530007	599001	070000	2020M12	5	250.00	1,250.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098050	0000194570	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	513-793	0055	00	01	00011604	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 150	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	302.00	604.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098051	0000194672	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	513-797	0068	00	01	00011630	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO I	09	09530007	599001	070000	2020M12	20	199.00	3,980.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098052	0000194685	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	513-807	0030	00	01	00011607	PORTATERMOMETRO, DE ACERO INO	09	09530007	599001	070000	2020M12	25	163.00	4,075.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098053	0000194575	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	851-147	0076	00	01	00011671	BOTA FRESA STARFLITE	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	270.00	270.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098144	0000194761	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	535-477	0016	00	01	00012385	HISTEROMETRO SIMS CURVO, CON	09	09530007	599001	070000	2020M12	4	465.00	1,860.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098145	0000194813	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	535-613	0140	00	01	00012399	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA R	09	09530007	599001	070000	2020M12	10	367.00	3,672.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098146	0000194814	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	535-701	0018	00	01	00012404	PINZA FOERSTER O FOERSTER-EALL	09	09530007	599001	070000	2020M12	9	781.00	6,999.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098147	0000194862	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	535-477	0118	00	01	00012361	TIJERA LISTER ANGULADA LATERA	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	562.00	1,124.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098148	0000194773	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	535-559	4343	01	01	00012795	TIJERA MAYO CURVO HARRINGTON	09	09530007	599001	070000	2020M12	4	6,659.00	26,636.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098149	0000194849	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	535-559	5014	01	01	00012795	TIJERA MAYO CURVO HARRINGTON	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	712.00	1,424.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098150	0000194824	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	535-184	0116	00	01	00012912	BOTA FRESA STARFLITE ADITAMENTO	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	1,110.00	2,220.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098151	0000194840	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	535-029	0014	00	01	00012507	CANULA ATTLEE ENFM 1241-KG	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	4,550.00	4,550.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098152	0000194787	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	535-029	0015	00	01	00012508	EXPANSOR DE PRESION DE ALEACION	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	2,600.00	2,600.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098153	0000194793	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	02010002	529001	073100	535-029	0016	00	01	00012509	RETRACTOR DE ALEACION	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	2,600.00	2,600.00

1600

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP:
No. solicitud de SHCP:

No. de programa o proyecto PREI: 20520001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 314 2364

Nombre del programa o proyecto: Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Medicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintin

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Ejercicio del Gasto				SAI				PREI		PREI Modulo Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Clave de Entidad	Unidad	UR	Centro de Costos	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Unidad	UR	Centro de Costos	Partida Ptal	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098158	0000194621	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-378	0021	01	01	00013338	ESPEJO GINECOLOGICO, ESPEJO VA	09	09530007	599001	070000	2020M12	25	476.00	12,376.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098157	0000194884	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-363	0404	01	01	00013870	ESPEJO CON MANGO OCTAGONAL, JU	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	982.00	982.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098158	0000194642	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-462	0016	01	01	00014072	HISTEROMETRO SIMS MALEABLE, C	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	486.00	486.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098160	0000194643	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-702	0542	00	01	00015038	PINZA SCHROEDER, RECTA CON T	09	09530007	599001	070000	2020M12	4	714.00	2,856.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098161	0000194685	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-703	8483	01	01	00015193	PINZA BOZEMANN, CURVA EN FORMA	09	09530007	599001	070000	2020M12	4	832.00	3,328.00
53201	Equipo médico y de laboratorio	13098162	0000194780	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-713	0017	00	01	00015274	FRESERO METALICO PORTA FRESAS	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	390.00	780.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098163	0000194880	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-774	0021	02	01	00015395	REGLA CON ESCALA MILIMETRICA,	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	122.00	122.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098164	0000194833	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-814	8604	00	01	00015548	SEPARADOR HENNIG LONGITUD DE	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	1,760.00	3,520.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098165	0000194829	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-833	0036	00	01	00015797	LLAVE FIJA TIPO ESPAÑOLA, 11	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	2,075.00	4,150.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098166	0000194590	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-835	0010	00	01	00015816	SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SO	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	996.00	1,992.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13098168	0000194886	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-839	0018	01	01	00015806	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	2,099.00	4,198.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13098239	0000194632	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	629-123	0190	00	01	00018551	BASCULA MECANICA DE PLATAFORMA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	8,200.00	8,200.00
51101	Mobiliario	13098234	0000194675	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-150	0104	01	01	00018690	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA FAB	09	09530007	599001	070000	2020M12	8	3,030.00	24,240.00
51101	Mobiliario	13098235	0000194774	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-015	0094	01	01	00017003	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM. F	09	09530007	599001	070000	2020M12	32	1,400.00	44,800.00
51101	Mobiliario	13098236	0000194827	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-010	0055	01	01	00017006	SILLA PARA AULA FABRICADA A BA	09	09530007	599001	070000	2020M12	60	5,270.00	316,200.00
51901	Equipo de administración	13098237	0000194826	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-595	0056	01	01	00017014	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	3,200.00	3,200.00
51901	Equipo de administración	13098238	0000194976	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-595	0041	01	01	00017015	PIZARRON DE 150 CM CON TABLER	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	1,370.00	1,370.00
51101	Mobiliario	13098309	0000194785	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-104	0521	00	01	00019133	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	09	09530007	599001	070000	2020M12	32	10,516.00	336,512.00
53201	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	13098325	0000194548	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-030	0530	02	01	00019280	MESA INFANTIL MATERNAL,	09	09530007	599001	070000	2020M12	3	2,554.00	7,662.00
53201	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	13098324	0000194549	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-814	0017	02	01	00019302	SILLA INFANTIL PREESCOLAR	09	09530007	599001	070000	2020M12	14	1,104.00	15,456.00
51901	Equipo de administración	13098330	0000194543	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-595	1582	01	01	00019706	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	3,134.00	3,134.00
51901	Equipo de administración	13098415	0000194512	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-145	0194	00	01	00020581	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE	09	09530007	599001	070000	2020M12	14	8,004.00	112,056.00
51101	Mobiliario	13098416	0000194559	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-104	0622	00	01	00020590	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	09	09530007	599001	070000	2020M12	9	5,220.00	46,980.00

0092

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No. 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa. Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

cifras en pesos

Clave CCG	Nombre de clave CCG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Mínimum Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Partida Final	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de admón. (equ...	13098186	0000194638	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-078	0435	01	01	00016562	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE BAJO	09	09530007	599301	070000	2020M12	1	9,500.00	9,500.00
51901	Equipo de administración	13098190	0000194635	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-078	0708	01	01	00019583	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJ	09	09530007	599301	070000	2020M12	1	18,600.00	18,600.00
51901	Equipo de administración	13098191	0000194639	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-078	0872	01	01	00016565	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTA	09	09530007	599301	070000	2020M12	23	5,800.00	133,400.00
51101	Mobiliario	13098192	0000194636	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-338	0962	01	01	00016679	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL	09	09530007	599301	070000	2020M12	4	37,200.00	148,800.00
51901	Equipo de administración	13098193	0000194783	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-451	0158	01	01	00016595	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO A	09	09530007	599301	070000	2020M12	1	6,560.00	6,560.00
51901	Equipo de administración	13098194	0000194593	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-619	1080	01	01	00016600	MESA PARA SALA DE USOS MULTIPL	09	09530007	599301	070000	2020M12	9	4,300.00	38,700.00
51901	Equipo de administración	13098195	0000194861	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-619	1106	01	01	00016602	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS F	09	09530007	599301	070000	2020M12	3	3,029.00	9,087.00
51101	Mobiliario	13098196	0000194870	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-618	1107	01	01	00016607	MESA OVAL PARA JUNTAS 10 LUGAR	09	09530007	599301	070000	2020M12	1	21,460.00	21,460.00
51101	Mobiliario	13098197	0000194873	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-614	0668	01	01	00016618	SILLA ALTA GIRATORIA FABRICADA	09	09530007	599301	070000	2020M12	2	1,978.00	3,956.00
51101	Mobiliario	13098198	0000194823	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-333	0453	01	01	00016337	TARJETERO SENCILLO PARA TARJET	09	09530007	599301	070000	2020M12	1	2,004.00	2,004.00
51101	Mobiliario	13098252	0000194829	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-160	0014	05	01	00015449	CARRO LARA SUPERMERCADO.- ASIE	09	09530007	599301	070000	2020M12	1	13,350.00	13,350.00
51101	Mobiliario	13098255	0000194662	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-814	0291	01	01	00018540	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TA	09	09530007	599301	070000	2020M12	25	3,530.00	88,250.00
51101	Mobiliario	13098256	0000194731	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-836	0287	02	01	00018541	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO A	09	09530007	599301	070000	2020M12	23	2,554.00	58,742.00
51101	Mobiliario	13098257	0000194630	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-835	0293	02	01	00018542	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO B	09	09530007	599301	070000	2020M12	15	4,920.00	73,800.00
51101	Mobiliario	13098258	0000194631	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-836	0295	02	01	00018543	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	09	09530007	599301	070000	2020M12	1	4,920.00	4,920.00
51101	Mobiliario	13098260	0000194629	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-076	0428	02	01	00018554	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON FRE	09	09530007	599301	070000	2020M12	2	13,900.00	27,851.00
51101	Mobiliario	13098309	0000194657	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-020	0464	00	01	00019119	ANAQUEL ESCUELETO DE 7 ENTREPA	09	09530007	599301	070000	2020M12	43	4,300.00	184,900.00
51901	Equipo de administración	13098201	0000194649	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-078	0800	01	01	00016560	ARCHIVERO GUARDA VISUAL DOBLE	09	09530007	599301	070000	2020M12	4	16,824.00	67,296.00
51101	Mobiliario	13098202	0000194681	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-076	0428	00	01	00018123	ARCHIVERO C... TRIBUCION DE EXPE	09	09530007	599301	070000	2020M12	12	25,530.00	306,360.00
51101	Mobiliario	13098214	0000194679	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-339	1014	02	01	00017238	ESCRITORIO A CONJUNTAR DE 150CM CO	09	09530007	599301	070000	2020M12	3	11,852.00	23,256.00
51101	Mobiliario	13098215	0000194652	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-338	1002	02	01	00017239	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	09	09530007	599301	070000	2020M12	1	11,852.00	11,852.00
51101	Equipo de administración	13098216	0000194697	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-076	0345	01	01	00016562	CREDENZA DE 1.00CM CON BASES MS	09	09530007	599301	070000	2020M12	1	11,672.00	11,672.00
51101	Equipo de administración	13098217	0000194627	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-076	0243	02	01	00018243	CREDENZA DE 150CM CON BASES ME	09	09530007	599301	070000	2020M12	1	14,...	14,...
51101	Mobiliario	13098218	0000194647	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-338	0124	02	01	00018244	ESCRITORIO MODULAR TIPO PALAT	09	09530007	599301	070000	2020M12	3	12,...	38,...
51101	Mobiliario	13098219	0000194651	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-076	0428	02	01	00018245	ANAQUEL FIJO DE 1.45 CM UNA VIST	09	09530007	599301	070000	2020M12	27	15,660.00	422,820.00
51101	Equipo de administración	13098220	0000194650	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-338	0962	01	01	00016350	BANCO AUDITORIA DE ASIENT	09	09530007	599301	070000	2020M12	1	5,...	5,...
51101	Mobiliario	13098221	0000194645	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-170	0013	00	01	00016...	CARRETILLA PORTABULTOS EL JR	09	09530007	599301	070000	2020M12	1	1,...	1,...
51901	Equipo de administración	13098222	0000194637	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-078	0287	01	01	00016...	CESTO PARA BASURA TIPO OFICIO	09	09530007	599301	070000	2020M12	117	2,...	281,...
51901	Equipo de administración	13098223	0000194...	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100...	529001	073100	511-078	0435	01	01	00016...	PORTAFOLIOS DE PRESENTACION	09	09530007	599301	070000	2020M12	1	4,...	3,...

0003

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI: 13350110

DLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalizacion, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintin

cifras en pesos

Clave CCG	Nombre de clave CCG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUM	Nombre de la Unidad	PREI Mueble y Presupuesto del Destinatario				JAI				PREI		PREI Mueble y Control de Gastos					Turno autorizado		
						Municipio	Localidad	UR	Centro de Costo	GPO-GEN	GF	SGF	TIPO	Clave	Descripción	UPG	Grupo Especialidad	UR	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5110	Mobiliario	13098344	0000194852	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-814	0036	00	01	00020035	SILLA PLIA APILABLE CON ESTRUC	09	09530097	599001	070000	2020M12	295	1,718.00	506,826.00
5110	Mobiliario	13098345	0000194789	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-814	0064	00	01	00020009	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO DA	09	09530097	599001	070000	2020M12	20	3,526.00	70,520.00
5110	Mobiliario	13098346	0000194795	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-830	0458	00	01	00020010	SILLON CONFORMABLE DE 1 LUGAR	09	09530097	599001	070000	2020M12	7	6,350.00	44,450.00
5110	Mobiliario	13098347	0000194745	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-825	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	09	09530097	599001	070000	2020M12	19	4,874.00	83,362.00
5110	Mobiliario	13098348	0000194842	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-825	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	09	09530097	599001	070000	2020M12	1	4,756.00	4,756.00
5310	Equipo medico y de laboratorio	13098349	0000194790	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-247	0118	00	01	00020023	CARRO CAJONERO, DIMENSIONES GE	09	09530097	599001	070000	2020M12	3	6,230.00	18,690.00
5310	Equipo medico y de laboratorio	13098350	0000194694	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-247	0125	00	01	00020024	CARRO DISTRIBUIDOR DE MUESTRAS	09	09530097	599001	070000	2020M12	1	12,340.00	12,340.00
5310	Equipo medico y de laboratorio	13098351	0000194843	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-819	1299	00	01	00020035	MESA ALTA DE 90 CM CON VERTEDE	09	09530097	599001	070000	2020M12	3	13,317.00	39,951.00
5310	Equipo medico y de laboratorio	13098352	0000194781	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-819	1316	00	01	00020038	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIER	09	09530097	599001	070000	2020M12	1	10,455.00	10,455.00
5310	Equipo medico y de laboratorio	13098353	0000194845	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-957	0337	00	01	00020046	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO C	09	09530097	599001	070000	2020M12	27	3,760.00	101,520.00
5110	Mobiliario	13098354	0000194844	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-104	0539	00	01	00020048	BANCA EN REGADERA, DIMENSIONES	09	09530097	599001	070000	2020M12	2	3,130.00	6,260.00
5110	Mobiliario	13098355	0000194846	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-104	0541	00	01	00020049	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	09	09530097	599001	070000	2020M12	5	11,950.00	95,600.00
5110	Mobiliario	13098356	0000194792	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-104	0569	00	01	00020051	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS, DIM	09	09530097	599001	070000	2020M12	6	4,700.00	28,200.00
5110	Mobiliario	13098357	0000194845	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-104	0574	00	01	00020052	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORI	09	09530097	599001	070000	2020M12	1	5,152.00	5,152.00
5190	Equipo de administración	13098358	0000194793	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-132	0236	00	01	00020053	BOTE DE CAMPANA, DIMENSIONES G	09	09530097	599001	070000	2020M12	46	3,332.00	153,272.00
5310	Equipo medico y de laboratorio	13098359	0000194847	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-279	0022	00	01	00020059	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE	09	09530097	599001	070000	2020M12	2	31,300.00	62,600.00
5190	Equipo de administración	13098360	0000194746	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-315	0059	00	01	00020060	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS	09	09530097	599001	070000	2020M12	4	1,154.00	4,616.00
5190	Equipo de administración	13098361	0000194848	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-695	1074	00	01	00020069	PIZARRON DE 120 CM CON TABLERO	09	09530097	599001	070000	2020M12	1	1,132.00	1,132.00
5190	Equipo de administración	13098362	0000194633	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-695	1987	00	01	00020070	PIZARRON DE 120 CM MAGNETICO D	09	09530097	599001	070000	2020M12	2	4,292.00	8,584.00
5190	Equipo de administración	13098363	0000194554	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-810	0381	00	01	00020076	SILLA TIPO BOUNCER CON ESTRUCT	09	09530097	599001	070000	2020M12	1	2,150.00	2,150.00
5110	Mobiliario	13098364	0000194600	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-873	0141	00	01	00020081	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS	09	09530097	599001	070000	2020M12	4	1,218.00	4,872.00
5190	Equipo de administración	13098365	0000194845	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-163	0156	00	01	00020085	ANAQUEL PARA OLLAS FRENTE 90 C	09	09530097	599001	070000	2020M12	2	19,256.00	38,512.00
5190	Equipo de administración	13098366	0000194855	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-256	0204	00	01	00020087	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSER	09	09530097	599001	070000	2020M12	1	21,924.00	21,924.00
5190	Equipo de administración	13098367	0000194747	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-256	0215	00	01	00020088	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLA	09	09530097	599001	070000	2020M12	2	27,378.00	54,756.00
5190	Equipo de administración	13098368	0000194696	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-272	0002	00	01	00020092	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE	09	09530097	599001	070000	2020M12	3	6,380.00	19,140.00
5310	Equipo medico y de laboratorio	13098369	0000194685	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	5632	00	01	00020117	MESA PARA TAJO DE 152 CM, DIME	09	09530097	599001	070000	2020M12	1	20,764.00	20,764.00
5310	Equipo medico y de laboratorio	13098370	0000194857	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-003	0025	00	01	00020120	ANAQUEL GUARDA COMODOS, DIMENS	09	09530097	599001	070000	2020M12	5	11,300.00	56,500.00
5310	Equipo medico y de laboratorio	13098371	0000194701	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-105	0030	00	01	00020124	SILLON PARA RECLINATORIO RESPALDO	09	09530097	599001	070000	2020M12	1	4,810.00	4,810.00
5310	Equipo medico y de laboratorio	13098372	0000194704	4i	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-118	0075	00	01	00020127	BANO DE ARTESA DIMENSIONES DE	09	09530097	599001	070000	2020M12	5	21,100.00	105,500.00

0094

GOBIERNO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Cantidad	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	LRG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Total	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098373	0000194858	4I	CFNAS IMSS SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310001	529001	073100	513-138	0127	00	01	00020131	BOTE PARA GASAS, DIMENSIONES	09	09530037	599001	070000	2020M12	27	1,160.03	31,320.81
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098374	0000194852	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-152	0115	00	01	00020135	CARPETA PORTA EXPEDIENTE, DIME	09	09530037	599001	070000	2020M12	53	816.00	43,248.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098375	0000194705	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310012	529001	073100	513-191	0887	00	01	00020138	CARRO PARA ROPA LIMPIA, DIMENS	09	09530037	599001	070000	2020M12	5	9,460.00	47,300.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098376	0000194511	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-209	0061	00	01	00020142	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO,	09	09530037	599001	070000	2020M12	2	2,368.00	4,736.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098377	0000194853	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-245	0113	00	01	00020145	COMODO PARA ADULTOS, DIMENSION	09	09530037	599001	070000	2020M12	28	1,636.00	45,808.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098378	0000194706	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-245	0126	00	01	00020146	COMODO PARA MENORES, DIMENSION	09	09530037	599001	070000	2020M12	7	1,855.00	12,992.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098379	0000194560	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	09	09530037	599001	070000	2020M12	53	2,688.00	142,353.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098380	0000194707	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-352	0111	00	01	00020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS,	09	09530037	599001	070000	2020M12	84	1,856.00	155,904.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098381	0000194757	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-360	0068	00	01	00020149	ESTANTE GUARDA ESTERIL, DIMENS	09	09530037	599001	070000	2020M12	8	12,784.00	102,272.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098382	0000194561	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-545	0061	00	01	00020153	JABONERA DE PEDAL DIMENSIONE	09	09530037	599001	070000	2020M12	2	11,587.00	23,174.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098383	0000194512	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-560	0649	00	01	00020156	LAVABO PARA CIRUJANO DOBLE, DI	09	09530037	599001	070000	2020M12	2	34,610.00	69,220.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098384	0000194854	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-560	0672	00	01	00020159	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO, DIME	09	09530037	599001	070000	2020M12	2	14,188.00	28,376.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098385	0000194612	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	525001	073100	513-621	1303	00	01	00020165	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RE	09	09530037	599001	070000	2020M12	1	51,662.00	51,662.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098386	0000194865	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-621	2697	00	01	00020174	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM C	09	09530037	599001	070000	2020M12	3	67,240.00	201,720.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098387	0000194559	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-621	2432	00	01	00020181	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE C	09	09530037	599001	070000	2020M12	1	24,043.00	24,043.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098388	0000194708	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-621	3804	00	01	00020185	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURG	09	09530037	599001	070000	2020M12	3	7,870.00	23,610.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098389	0000194758	4I	CFNAS IMSS SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	525001	073100	513-621	2813	00	01	00020187	MESA PARA REHIDRATACION, MOVIM	09	09530037	599001	070000	2020M12	1	7,970.00	7,970.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098390	0000194557	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-621	2426	00	01	00020187	MESA PASTEUR, DIMENSIONES GENE	09	09530037	599001	070000	2020M12	25	5,125.00	140,875.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098391	0000194692	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-621	1357	00	01	00020189	MESA RIGIDA DE MADERA, DIMENS	09	09530037	599001	070000	2020M12	1	3,480.00	3,480.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098392	0000194559	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-621	2686	00	01	00020191	MESA RINON, FRENTE 140 CM, PRO	09	09530037	599001	070000	2020M12	3	9,260.00	27,780.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098393	0000194709	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-621	0456	00	01	00020194	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO	09	09530037	599001	070000	2020M12	3	5,162.00	15,486.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098394	0000194847	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310001	529001	073100	513-621	1304	00	01	00020196	RINON DE ACERO INOXIDABLE, USO	09	09530037	599001	070000	2020M12	1	235.00	235.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098395	0000194846	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-621	1304	00	01	00020197	BANQUETA DE ALTURA AJUSTABLE	09	09530037	599001	070000	2020M12	1	1,044.00	1,044.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098396	0000194851	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-625	0160	00	01	00020199	ORINAL PARA PACIENTES DEPRESION	09	09530037	599001	070000	2020M12	15	1,050.00	15,750.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098397	0000194849	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-638	0160	00	01	00020200	PUNZ VENOCLISIS DOBLE, DIMEN	09	09530037	599001	070000	2020M12	17	3,411.00	57,987.00
53101	Mobiliario	13098398	0000194848	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-695	0160	00	01	00020201	PIZARRON DIMENSIONES GENERALE	09	09530037	599001	070000	2020M12	3	2,440.00	7,320.00
53101	Mobiliario	13098399	0000194734	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-695	0160	00	01	00020203	MESA DE APOYO ATRIL EN MET	09	09530037	599001	070000	2020M12	1	3,611.00	3,611.00
53101	Mobiliario	13098400	0000194733	4I	CFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52310002	529001	073100	513-695	0160	00	01	00020207	ESCRITORIO PARA SECRETARIA,	09	09530037	599001	070000	2020M12	5	1,600.00	8,000.00

0009

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS · 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No : 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	COG	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Gasto				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos						Monto autorizado	
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costos	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID Actividad	Descripción	UPG	UPG Ubicación	UI	Centro de Costos	Partida Presupuestal	No. de unidades	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Equipo de administración	13098412	0000194854	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0405	00	01	00020556	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TA	09	09530007	599001	070000	2020M12	6	16,724.00	100,332.00
51501	Mobiliario	13098413	0000194851	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-514	0405	00	01	00020556	SILLA ALTA C/ BATORIA CON MECAN	09	09530007	599001	070000	2020M12	7	1,972.00	13,804.00
51501	Equipo de administración	13098414	0000194834	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-619	1475	00	01	00020560	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	11,200.00	22,400.00
51501	Equipo de administración	13098418	0000194702	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-339	1415	00	01	00020591	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120	09	09530007	599001	070000	2020M12	7	6,612.00	46,284.00
51501	Equipo de administración	13098421	0000194755	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-956	0020	00	01	00020592	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150	09	09530007	599001	070000	2020M12	28	7,414.00	207,592.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	13098423	0000194703	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	514-650	0043	00	01	00020655	SMART TV, PANTALLA LED HD 32 P	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	8,813.00	8,813.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098348	0000194525	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2429	01	01	00020034	PANTALLA RETRACTIL SUMINISTRO	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	18,652.00	37,304.00
51901	Equipo de administración	13098347	0000194622	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-634	0020	01	01	00011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	09	09530007	599001	070000	2020M12	15	29,800.00	447,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098353	0000194723	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-051	0252	02	01	00011611	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNI	09	09530007	599001	070000	2020M12	16	750.00	12,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098354	0000194788	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	527-184	0289	02	01	00011613	ATRIL, DIMENSIONES GENERALES	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	14,152.00	28,304.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098355	0000194885	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-060	0134	02	01	00011631	CARETA PROTECTORA, PROTECTORA, ANTEOJOS	09	09530007	599001	070000	2020M12	3	50.00	150.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098357	0000194815	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-074	0013	02	01	00011635	ANTEOJOS EMPLOMADOS, ANTEOJOS	09	09530007	599001	070000	2020M12	6	3,485.00	20,910.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098356	0000194816	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-081	0014	02	01	00011636	ARMAZON DE LENTES PARA PRUEBAS	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	8,198.00	8,198.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098359	0000194724	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-081	0766	02	01	00011640	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIO	09	09530007	599001	070000	2020M12	13	29,995.00	389,935.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098360	0000194725	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-088	0033	01	01	00011643	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCIO	09	09530007	599001	070000	2020M12	6	33,664.00	201,984.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098361	0000194817	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-088	0066	01	01	00011644	TIMPANOMETRO, EQUIPO ELECTRONI	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	188,500.00	188,500.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098362	0000194857	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-065	0173	02	01	00011647	AUDIOMETRO DE CAMPO LIBRE PORT	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	67,670.00	67,670.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098363	0000194858	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-110	0175	02	01	00011655	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTIC	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	208,820.00	208,820.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098364	0000194770	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-110	0209	02	01	00011656	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADI	09	09530007	599001	070000	2020M12	22	11,472.00	252,384.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098365	0000194577	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-110	0209	02	01	00011657	BASCULA ELECTRONICA, EQUIPO PA	09	09530007	599001	070000	2020M12	8	4,394.00	35,152.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098366	0000194819	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-113	0032	02	01	00011658	BLINDAJE PARA GONADAS, BLINDAJ	09	09530007	599001	070000	2020M12	8	1,155.00	9,240.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098367	0000194818	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-116	0369	02	01	00011662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORT	09	09530007	599001	070000	2020M12	24	7,310.00	175,440.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098368	0000194771	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-116	0037	02	01	00011663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE P	09	09530007	599001	070000	2020M12	28	4,180.00	138,660.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098370	0000194526	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-140	0344	03	01	00011684	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA	09	09530007	599001	070000	2020M12	27	36,750.00	992,250.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098371	0000194825	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-156	0035	02	01	00011694	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	188,700.00	188,700.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098372	0000194527	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-157	0002	02	01	00011712	CAMARA FOTOAMORTIGUADA CON COM	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	208,822.00	208,822.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098373	0000194528	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-165	0040	02	01	00011713	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, EQUI	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	615,930.00	615,930.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098374	0000194529	4[illegible]	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-165	0040	02	01	00011715	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	599001	070000	2020M12	3	61,501.00	184,503.00

9006

GOBIERNO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Destino del Bien				SIV				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio / Estado	Ubicación	UI	Destino del Gasto	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppto	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098074	0000194578	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-031	0157	03	01	00011739	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOL	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	10,740.00	20,480.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098075	0000194821	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-244	0031	02	01	00011740	COLLARIN DE PLOMO, COLLARIN DE	09	09530007	599001	070000	2020M12	5	1,600.00	8,130.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098076	0000194809	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-246	0014	02	01	00011749	CRONOMETRO DIGITAL ACCESORIOS	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	881.00	1,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098077	0000194580	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-252	0033	02	01	00011744	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	266,800.00	267,500.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098078	0000194822	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-292	0018	02	01	00011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATID	09	09530007	599001	070000	2020M12	18	5,050.00	90,900.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098079	0000194581	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-283	0258	01	01	00011784	CARDIOTOCOGRAFO EQUIPO PARA O	09	09530007	599001	070000	2020M12	3	65,000.00	195,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098080	0000194582	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-291	0162	34	01	00011766	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITA	09	09530007	599001	070000	2020M12	26	10,568.01	274,768.26
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098081	0000194583	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-327	0018	31	01	00011788	ELECTROCARDIOGRAFO MONOCANAL	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	98,803.00	98,803.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098083	0000194805	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-375	0126	01	01	00011853	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	09	09530007	599001	070000	2020M12	20	2,210.00	44,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098084	0000194553	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-376	0126	01	01	00011854	ESTETOSCOPIO DE PINARD; AUXILI	09	09530007	599001	070000	2020M12	17	438.00	7,446.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098085	0000194758	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-375	0126	01	01	00011855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCIL	09	09530007	599001	070000	2020M12	41	1,520.00	62,320.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098086	0000194614	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-380	0057	01	01	00011857	ELECTRONISTAGMOGRAFO (ESTIMULO	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	702,000.00	702,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098087	0000194564	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-389	0079	09	01	00011878	EXOFTALMOMETRO DE PRISMAS, CON	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	11,226.00	11,226.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098088	0000194711	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-436	0014	01	01	00011905	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR	09	09530007	599001	070000	2020M12	10	1,517.00	15,170.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098089	0000194637	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-452	0053	12	01	00011913	GUANTES DE PLOMO, GUANTES CON	09	09530007	599001	070000	2020M12	4	3,400.00	25,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098090	0000194712	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-562	0079	02	01	00011935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	7,393.00	14,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098091	0000194619	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-562	0046	04	01	00011936	LAMPARA DE FOTOTERAPIA LAMPARA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	34,400.00	28,700.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098092	0000194618	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-562	0047	03	01	00011940	LAMPARA OBSTETRICA, LAMPARA PA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	172,839.00	172,839.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098093	0000194617	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-562	0057	01	01	00011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	599001	070000	2020M12	46	10,950.00	503,870.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098094	0000194617	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-562	0057	01	01	00011950	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	5,200.00	5,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098095	0000194617	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-562	0057	01	01	00011952	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	09	09530007	599001	070000	2020M12	5	21,600.00	108,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098096	0000194713	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-562	0057	01	01	00011962	LAVADOR DESCONTAMINADOR EQU	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	320,000.00	320,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098097	0000194715	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-562	0057	01	01	00011963	LAVADOR DESINFECTOR DE INSUMOS	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	65,000.00	65,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098098	0000194581	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-578	0162	30	01	00011983	LENSOMETRO CON INCLINACION AJ	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	70,490.00	70,490.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098099	0000194557	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-578	0162	01	01	00011984	LENTE DE TRES ESPEJOS INSTRUCT	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	21,500.00	21,500.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098100	0000194557	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-578	0162	01	01	00012004	MANDIL EMPLOMADO, PROTECTOR CO	09	09530007	599001	070000	2020M12	7	6,500.00	47,950.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098101	0000194559	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-578	0162	01	01	00012005	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	15,000.00	15,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098102	0000194559	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-578	0162	01	01	00012006	OFTALMOSCOPIO OFTALMOSCOPIO	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	3,500.00	6,900.00

0097

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP
No. solicitud de SHCP

No. de programa o proyecto PREI: 20520001
Cuenta contable PREI: 13360110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto: Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

cifras en pesos

Clave CCS	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la UNOPS	PREI Millenium Pr. suplicio del Distrito del Bajo				FAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio Estado	Unidad	UR	Dirección Centro	Gpo-Gen	Bien	Dif	Var	Clave Bien	Descripción	UNG	URG Unidad	UR	Centro de Costo	Partida Presu	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098103	0000194716	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-618	0411	03	01	00012116	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	67,200.00	67,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098104	0000194736	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-625	0420	02	01	00012051	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION E	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	202,870.00	202,870.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098105	0000194668	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-641	0082	03	01	00012062	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	35,850.00	35,850.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098106	0000194655	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-656	0113	02	01	00012066	OCLUSOR, OCLUSOR PARA VALORAR	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	435.00	435.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098107	0000194761	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-666	0096	03	01	00012057	OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRE	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	105,900.00	105,900.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098108	0000194521	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-661	0087	01	01	00012078	UNIDAD OFTALMOLOGICA UNIDAD M	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	1,024,344.00	1,024,344.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098109	0000194859	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-687	0055	01	01	00012071	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL EQ	09	09530007	599001	070000	2020M12	3	16,670.00	50,010.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098110	0000194580	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-675	0050	01	01	00011974	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	1,286,000.00	1,286,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098111	0000194860	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-672	0013	02	01	00012076	PLICOMETRO, AUXILIAR PARA MEDI	09	09530007	599001	070000	2020M12	5	7,200.00	36,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098112	0000194661	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-695	0061	02	01	00012079	PORTA MANDILES PORTAMANDILES	09	09530007	599001	070000	2020M12	3	4,500.00	13,500.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098113	0000194562	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-698	0019	03	01	00012060	PLANTOSCOPIO, PLANTOSCOPIO DE	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	6,200.00	6,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098114	0000194715	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-707	0165	02	01	00012084	PRISMAS, PRISMAS PARA MEDIR FO	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	4,100.00	4,100.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098115	0000194653	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-772	0265	01	01	00012095	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOM	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	386,630.00	386,630.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098116	0000194752	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-785	0153	04	01	00012103	RETINOSCOPIO LINEAL, EQUIPO QU	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	23,970.00	23,970.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098117	0000194664	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-786	0079	01	01	00012104	REVELADOR MANUAL DE PLACAS DEN	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	6,100.00	6,100.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098118	0000194570	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-803	0029	02	01	00012117	SABANA TERMICA CON AIRE CALIEN	09	09530007	599001	070000	2020M12	7	75,400.00	527,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098119	0000194762	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-807	0017	02	01	00012124	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	32,000.00	32,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098120	0000194826	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-873	0025	04	01	00012161	TONOMETRO EQUIPO COMPUTARIZAD	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	213,420.00	213,420.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098121	0000194565	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-875	0105	02	01	00012162	TONOMETRO DE IDENTACION, TONOM	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	5,570.00	5,570.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098122	0000194737	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-941	0279	04	01	00012190	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATR	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	329,730.00	659,460.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098123	0000194710	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-941	0072	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	552,160.00	552,160.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098132	0000194785	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-255	0218	03	01	00012240	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRI	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	9,890.00	9,890.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098140	0000194720	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-786	0034	02	01	00012311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS, CON	09	09530007	599001	070000	2020M12	4	37,000.00	148,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098151	0000194620	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-175	0067	02	01	00013056	CARTILLA DE AMSLER C YANUZZI	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	2,845.00	2,845.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098152	0000194363	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-175	0103	03	01	00013057	CARTILLA DE ISHIHARA CARTILLA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	5,000.00	5,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098155	0000194774	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-678	0128	04	01	00014047	LENTES PARA PRUEBA CAJA CON M	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	25,416.00	25,416.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098167	0000194840	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-825	0026	01	01	00015617	SIERRA PARA CORTAR YESO SIERR	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	18,500.00	37,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098156	0000194834	4I	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	554-057	0219	01	01	00012[illegible]	ANDADERA DE ALUMINIO SIN ASIE	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	899.00	1,798.00

0098

GOBIERNO DE MÉXICO

2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : **Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Ubicación Física del Bien				SAI				PREI		PREI Mercurio Control de Compromisos				Monto Autorizado		
						Municipio-Estado	UR Unidad	UI	Centro de Costo	GRO-UEN	EGR	DPR	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098199	0000194329	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-108	0102	01	01	00016451	BANCO GIRATORIO, FABRICADO A B	09	09530007	599001	070000	2020M12	27	3,813.00	103,356.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098200	0000194530	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-108	0151	01	01	00016452	BANCO GIRATORIO ACOJINADO, FAB	09	09530007	599001	070000	2020M12	3	4,166.00	12,498.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098201	0000194523	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-130	0054	01	01	00016665	BASCULA CON ESTADIMETRO, FABRI	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	7,956.00	15,912.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098202	0000194531	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-138	0055	01	01	00016661	BOTE R-HITARIO CON PEDAL, FABR	09	09530007	599001	070000	2020M12	29	2,085.00	60,465.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098203	0000194726	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-143	0059	01	01	00016663	BURO, FABRICADO A BASE DE: 1.	09	09530007	599001	070000	2020M12	153	2,065.00	315,945.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098204	0000194874	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0407	01	01	00016677	CARRO PORTAEXPEDIENTES, FABRIC	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	10,742.00	10,742.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098205	0000194871	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0553	01	01	00016682	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (L	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	41,894.00	83,788.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098206	0000194832	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-227	0059	01	01	00016686	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILI	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	1,596.00	1,596.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098207	0000194875	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	0111	01	01	00016712	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO D	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	33,728.00	67,456.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098208	0000194874	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	0122	01	01	00016731	MESA DE 150 CM CON FREGADERO D	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	28,878.00	28,878.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098209	0000194825	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	1660	01	01	00016741	MESA PUENTE CON CREMALLERA, FA	09	09530007	599001	070000	2020M12	52	8,058.00	419,016.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098210	0000194824	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	1702	01	01	00016742	MESA RIGIDA DE MADERA, DESCRIP	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	11,950.00	11,950.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098211	0000194878	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2055	01	01	00016761	MESA ALTA DE 220 CM. CON FREGA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	41,824.00	41,824.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098212	0000194584	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2359	01	01	00016770	MESA ALTA DE 120 CM CON FREGA	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	17,860.00	35,720.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098213	0000194873	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-731	0355	01	01	00016751	PORTACUBETA RODABLE, FABRICADA	09	09530007	599001	070000	2020M12	22	1,913.00	46,164.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098214	0000194727	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-771	1216	01	01	00016187	REPISA DE 120 CM. CONTRA MURO.	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	4,084.00	4,084.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098215	0000194877	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-771	1406	01	01	00016779	REPISA DE 150 CM. CONTRA MURO	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	3,465.00	3,465.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098216	0000194876	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-788	0001	01	01	00016772	RIEL PORTAVENOCLISIS, FABRICAD	09	09530007	599001	070000	2020M12	74	1,023.00	75,702.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098217	0000194615	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-791	0301	01	01	00016785	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON D	09	09530007	599001	070000	2020M12	8	4,746.00	37,968.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098218	0000194679	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-880	0006	01	01	00016462	LAVABO PASTILLO DERECHO DE 50 C	09	09530007	599001	070000	2020M12	24	10,590.00	254,160.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098219	0000194735	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-[illegible]	0014	01	01	00016527	CAMA INDIVIDUAL METALICA FABRI	09	09530007	599001	070000	2020M12	69	7,906.00	709,152.00
53101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	513-621	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00016723	MESA PARA EXPLORACION PEDIAT	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2020M12	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo [illegible]	[illegible]	[illegible]	4I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	513-721	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00015912	MESA PARA [illegible] GINECOLO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2020M12	2	57,650.00	115,300.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098220	0000194726	4I	CEMAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-201	0550	00	01	00016742	DIVAN CON [illegible] LONGUE, CARACT	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	6,102.00	6,102.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00016247	CARRO PARA MEDICAMENTOS,	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2020M12	9	10,[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MEXICALI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MESA [illegible] ULTRASONOLOGIC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CARRO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

6600

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
2020
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 2052000
Cuenta contable PREI: 13350 10

OLI No.: 315 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Tramo	ID de Subtipo	Cant.	Nombre de la Unidad	Partida Presupuestaria del Destino de Gasto				SAI				PREI		PREI Unidad Compradora de Consolidados						
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098332	0000194517	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	1405	02	01	00019257	MESA M.O.D.	09	09530007	599001	070000	2020M12	28	6,148.00	172,144.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098331	0000194540	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	0781	01	01	00019251	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGAD	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	31,700.00	31,700.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098333	0000194541	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	0781	01	01	00019252	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPAL	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	21,056.00	42,112.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098334	0000194691	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	0781	01	01	00019730	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGAD	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	30,360.00	76,720.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098399	0000194753	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-164	3387	00	01	00020209	CAMA CLINICA HOSPITALARIA C/M	09	09530007	599001	070000	2020M12	34	51,040.00	1,735,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098400	0000194807	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-164	3399	00	01	00020205	CAMA CLINICA MULTIPLES POSICIO	09	09530007	599001	070000	2020M12	8	74,250.00	594,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098401	0000194811	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-173	0391	00	01	00020211	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA C	09	09530007	599001	070000	2020M12	11	67,354.00	740,894.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098405	0000194814	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-033	0085	00	01	00020212	CARRO CUNA CON BASINET DE ACRI	09	09530007	599001	070000	2020M12	11	12,250.00	134,750.00
53101	Instrumental médico y de laboratorio	13098406	0000194817	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	20-001	8051	00	01	00020365	LAMPARA MEDICOS, EQUIPO BASIC	09	09530007	599001	070000	2020M12	18	9,165.00	164,970.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098407	0000194818	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-164	3426	00	01	00020136	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE M	09	09530007	599001	070000	2020M12	10	81,200.00	812,000.00
51901	Equipo de administración	13098222	0000194879	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-013	0067	01	01	00016859	ALACENA ALTA DE 90 CM, FABRICA	09	09530007	599001	070000	2020M12	8	3,666.00	29,328.00
51901	Equipo de administración	13098223	0000194874	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-014	0015	01	01	00016892	REPISA TRIPLE DE 90 CM, PARA RE	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	12,070.00	12,070.00
51901	Equipo de administración	13098224	0000194875	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-001	0050	01	01	00016904	DEPOSITO DE PAN FABRICADO A BA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	15,750.00	15,750.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098225	0000194586	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-009	1608	01	01	00016935	MESA CALIENTE DE 90 CM PARA GA	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	37,200.00	74,400.00
51901	Equipo de administración	13098226	0000194626	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-006	1366	01	01	00016915	MESA DE 230 CM CON FREGADERO I	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	26,700.00	26,700.00
51901	Equipo de administración	13098227	0000194660	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-003	1246	01	01	00016930	MESA LISA DE 150 CM CON RESPAL	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	22,750.00	22,750.00
51901	Equipo de administración	13098228	0000194597	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-008	1121	01	01	00016949	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	30,450.00	30,450.00
51901	Equipo de administración	13098229	0000194584	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-005	0734	01	01	00016957	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES, F	09	09530007	599001	070000	2020M12	11	4,450.00	48,950.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098230	0000194729	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-007	0239	01	01	00016964	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	30,200.00	30,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098231	0000194681	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-009	0362	01	01	00016985	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	32,550.00	32,550.00
51901	Equipo de administración	13098232	0000194777	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-006	0502	01	01	00016973	MESA LISA DE 120 CM CON RESPAL	09	09530007	599001	070000	2020M12	4	10,220.00	40,880.00
51901	Equipo de administración	13098233	0000194515	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-007	0103	01	01	00016982	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	25,540.00	25,540.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098330	0000194595	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-164	0745	02	01	00019165	MESA LISA DE 180 CM. PARA RECI	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	18,504.00	18,504.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098329	0000194328	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-164	5165	02	01	00019389	MESA LISA DE 180 CM. PARA RECIB	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	20,850.00	20,850.00
51901	Equipo de administración	13098333	0000194601	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-004	0025	01	01	00016779	COCINETA CON PARRILLA ELECTRIC	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	21,470.00	21,470.00
51901	Equipo de administración	13098335	0000194850	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-004	0027	01	01	00016765	MESA DE 210 CM CON RESPALDO Y	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	32,380.00	32,380.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098337	0000194781	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-009	1403	01	01	00016769	MESA DE 300 CM CON DOBLE FREGA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	35,970.00	35,970.00
51901	Equipo de administración	13098336	0000194744	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-009	1618	01	01	00016774	MESA DE 150 CM CON DOBLE FREGA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	32,490.00	32,490.00
51901	Equipo de administración	13098338	0000194744	4	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-009	1618	01	01	00016775	MESA DE 210 CM CON DOBLE FREGA	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	32,490.00	64,980.00

9100

GOBIERNO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Central de Compromisos				Monto autorizado		
						Municip / Estado	Localidad	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Acción	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. de Ítem	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	13098407	0000194559	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100[illegible]	529001	073100	517-909	6178	00	01	00020473	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	18,560.00	18,560.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098408	0000194560	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	517-909	0255	00	01	00020471	MESA FRIA A HIELO FIJA Q CHAR	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	27,840.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098955	0000194576	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-040	0040	02	01	00011623	ANALIZADOR CLINICO PORTATIL DE	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	494,936.00	494,936.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098082	0000194518	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	531-345	0016	06	01	00011704	GLUCOMETRO, UNIDAD PORTATIL PA	09	09530007	599001	070000	2020M12	6	7,407.00	44,442.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098124	0000194764	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-020	0048	01	01	00012204	AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFOR	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	24,700.00	24,700.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098125	0000194686	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-020	0204	02	01	00012205	AGITADOR ELECTRICO DE BASCULA	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	18,600.00	37,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098126	0000194687	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-053	0305	02	01	00012214	ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SA	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	175,000.00	175,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098127	0000194688	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-200	0112	01	01	00012231	CANASTILLA DE ALAMBRE PARA TRA	09	09530007	599001	070000	2020M12	10	600.00	6,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098128	0000194689	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-200	0120	01	01	00012232	CANASTILLA CON CADMIO, DE PLAS	09	09530007	599001	070000	2020M12	15	600.00	9,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098129	0000194690	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-224	0133	02	01	00012233	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA L	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	563,562.00	1,127,124.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098130	0000194810	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-224	0053	01	01	00012236	CENTRIFUGA CON CABEZAL INTERCA	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	85,000.00	170,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098131	0000194811	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-228	0010	01	01	00012244	ULTRACONGELADOR VERTICAL, EQUI	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	78,000.00	78,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098133	0000194813	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-260	0031	01	01	00012247	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO T	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	3,000.00	6,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098134	0000194812	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-301	0100	01	01	00012268	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	45,000.00	45,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098135	0000194822	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-401	0010	01	01	00012273	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 40 TU	09	09530007	599001	070000	2020M12	15	500.00	7,500.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098136	0000194821	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-401	0021	01	01	00012274	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 90 TU	09	09530007	599001	070000	2020M12	15	904.00	13,560.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098137	0000194817	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-401	0502	01	01	00012275	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 72 TU	09	09530007	599001	070000	2020M12	15	543.00	8,145.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098138	0000194818	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-401	0138	01	01	00012276	GRADILLA PARA TUBOS DE WINTROB	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	1,800.00	3,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098139	0000194819	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-401	0146	01	01	00012277	MECHERO DE PICO AL INOXIDABLE CO	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	948.00	1,896.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098141	0000194571	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-787	0006	01	01	00013113	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SAN	09	09530007	599001	070000	2020M12	1	49,800.00	49,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098142	0000194572	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-787	0181	01	01	00012414	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO	09	09530007	599001	070000	2020M12	3	38,000.00	84,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13098143	0000194721	4	OFTAL IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	520100002	529001	073100	533-814	0165	01	01	00012415	SELLADOR ELECTRICO PARA TUBOS	09	09530007	599001	070000	2020M12	2	25,000.00	50,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	MEXICALI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MESA ALTA DE [illegible] COTOCIONE	[illegible]	09530007	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5	18,428.00	110,568.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MESA ALTA DE [illegible] CON CUBIE	[illegible]	09530007	[illegible]	[illegible]	2020M12	7	9,247.00	64,729.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SILLA CAMA PARA DONADORES DE	[illegible]	09530007	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	13,000.00	13,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MESA ALTA DE [illegible] CON CAJONE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2020M12	1	18,000.00	18,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MESA ALTA DE [illegible] CON CUBIER	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	9,350.00	37,400.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	9,247.00	9,247.00

0101

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 205200011
Cuenta contable PREI: 10350110

CLUNo.: 314 0354

Nombre del programa o proyecto : Ampliacion de Consulta Externa, Hospitalizacion, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

cifras en pesos

Clave COG	No. Eco de clave COG	ID de [illegible]	ID de SAI	COG	Nombre de [illegible]	PREI Mx [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SAI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PREI Mx [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Monto [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONSTRUCCIONES SOLIDARIAS	MEXICALI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ACERO ASTABLE CASA	UBG	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	OBRAS PUBLICAS SOLIDARIAS	MEXICALI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CABINETERIA	UBG	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	OBRAS PUBLICAS SOLIDARIAS	MEXICALI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MESA ALTA	UBG	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL:																						3092	20,868,826.00	61,346,459.00

2020

SIN TEXTO

Anexo A
"Anexo Técnico"

De acuerdo con los incisos a), b), c), d), e) y f) que señala el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, referente al contenido del "Anexo Técnico", se señala la siguiente información para el proceso de **"Adquisición de Mobiliario Administrativo"**:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida y, en su caso bienes, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium, con la clave CUCOP que le corresponda:

Para tal efecto, se anexa formato de "CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE" para referir el bien ofertado.

Anexo 1.

Cédula del Licitante.docx

Dar doble click sobre el icono

b) No se requieren pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización.

c) No se requiere dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

d) En este caso el Área Requirente, no modifico las especificaciones técnicas de los bienes respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y no existen circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Se señalan en cada una de las "Cédulas de Descripción de Especificaciones Técnicas de los Bienes", en los casos que aplican:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2.
Cédulas de Descripción de Especificaciones Técnicas de los Bienes

CEDULAS TECNICAS
MOBILIARIO SAN QU

Dar doble click sobre el ícono

Anexo B
"Términos y Condiciones"

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será cerrado, mismo que será suscrito por proveedor, por partida(s) adjudicada(s).

II. VIGENCIA

La vigencia contractual iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la asignación del proveedor, por lo que la vigencia del contrato iniciará a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

III. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Para los bienes solicitados, la entrega se realizará por una sola fuente de abasto, según se establece en el **Anexo 3**. "Cantidades de Mobiliario Administrativo", de conformidad con el artículo 29, fracción XII de la LAASSP.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será 10 días naturales a partir de la notificación.

Anexo 3

"Cantidades de Mobiliario Administrativo"

PARTIDAS
MOBILIARIO.xlsx

Dar doble click en el ícono

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará en el **Hospital Rural San Quintín** ubicado en Calle 1° de Mayo S/N, Fraccionamiento Las Misiones, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 22930. San Quintín, Baja California. Teléfono: 616-166-2981 y 616-166-2982.

IV. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo bajo el criterio binario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP, segundo párrafo. El licitante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el numeral **XVI.** "Documentación a presentar en la Propuesta Técnica del Licitante de los presentes Términos y Condiciones", los cuales serán considerados indispensables para la evaluación de la proposición.

El incumplimiento en la entrega y/o contenido solicitado de alguno de ellos, será causal de desechamiento de la propuesta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

NO APLICAN.

VI. FOLLETOS, CATÁLOGOS FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.

En cuanto a folletos y catálogos los licitantes deberán entregar la documentación técnica que avale las características técnicas vertidas en las cédulas de especificaciones técnicas de los bienes ofertados de acuerdo lo señalado en el Anexo A. "Anexo Técnico".

Para realizar una evaluación correcta de los bienes, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica en formato PDF los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante (selección, instalación, operación, mantenimiento y/o servicio) que avalen los requisitos solicitados en el Anexo A. "Anexo Técnico"; así mismo en el Anexo 1. "Cédula de Descripción Técnica del Licitante", se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del folleto o catálogo o instructivo o manual indicando o la combinación diversas de los anteriores.

Asimismo deberán identificar a que partida corresponde cada uno de los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante que presente.

VII. VISITA A LAS INSTALACIONES.

En este procedimiento de contratación no será aplicable la visita previa a las instalaciones del IMSS. Así mismo, no será aplicable para el procedimiento de contratación que se lleve a cabo, las visitas a las instalaciones del Licitante.

VIII. PENAS CONVENCIONALES.

El IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al **2.5 %**, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total del bien no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en los términos del numeral III. Plazo de entrega del bien, de los presentes términos.

No se sustituya dentro del plazo señalado en el numeral XI. GARANTÍA DE LOS BIENES inciso c) "Plazos y condiciones del canje o devolución del bien" de los presentes términos y condiciones, los bienes que el IMSS haya solicitado para su canje.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d X nda X vbaa

Dónde:
Pca = Pena convencional aplicable
%d = porcentaje de descuento
nda = número de días de atraso
vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto de cada uno de los bienes.

El proveedor a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la LAASSP.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración. El IMSS por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP y 96 en su último párrafo de su Reglamento.

IX. DEDUCTIVAS

NO APLICAN.

X. MECANISMO REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Garantía de los bienes, conforme a lo establecido en el numeral XI.

XI. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar en cada uno de los destinos que integran la partida, de acuerdo al Anexo 3. "Cantidades de Mobiliario Administrativo", al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el **Anexo 5.** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega- Recepción de Bienes de Inversión", una carta garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados, desglosando el tipo, la cantidad y el número de serie, donde se garanticen los mismos.

Anexo 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Entrega E30 2020.docx

Dar doble click en el ícono

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del bien, relación de números de serie de los bienes, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada.

El proveedor en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe contener los siguientes puntos:

a) Plazo para notificar al proveedor.
El IMSS mediante el Administrador de Contrato deberá notificar al Proveedor dentro del periodo de 3 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de la problemática, mediante correo electrónico y oficio.

b) Existencia de accesorios y refacciones.
Garantizar la existencia de accesorios y refacciones por al menos tres años posteriores a la entrega del bien, mediante carta del fabricante.

c) Plazos y condiciones del canje o devolución del bien.
El IMSS mediante el Administrador de Contrato, deberá solicitar al Proveedor, el canje o devolución de cualquiera de los bienes que integran las partidas adjudicadas que presenten defectos a simple vista o de fabricación.

Así como especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

En caso de que apliquen mantenimientos correctivos, cuando a un mismo bien sean reiterativos en tres ocasiones en un período de 30 días, indistintamente de la falla y registrados en el expediente del bien (Se refiere a la documentación que contenga datos generales, el historial desde su recepción, vida útil, datos de proveedores asignados, registro de garantías, vigencias, mantenimientos realizados, bitácoras de operación y mantenimiento), debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los bienes, en un plazo no mayor de 15 días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del IMSS al proveedor, siempre que se encuentre vigente la garantía de 12 meses que otorga el proveedor sobre el bien.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros.

d) Caducidad.
No aplica.

e) Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.
En caso de que el bien requiera del mantenimiento preventivo y correctivo, añadir listado de centros de servicios, sucursales o agencias de servicio incluyendo domicilio completo: calle, número, demarcación territorial o Municipio, Código Postal y Localidad), horarios de atención, teléfonos, correo electrónico y contactos del centro de servicio que dará atención al bien en caso de algún reporte.

f) Periodo de garantía.
El periodo de vigencia de la garantía será de 12 meses y dará inicio a partir del día de la firma del Anexo 5. "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

g) Tiempo máximo de reparación o atención de fallas.
El tiempo máximo de atención y reparación del bien será en un plazo no mayor de 3 días naturales, contados a partir del reporte de falla del bien, la cual se notificará vía telefónica y/o correo electrónico por parte del administrador del contrato, registradas en bitácora de mantenimiento, considerando que el bien debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento. El mantenimiento correctivo deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de la falla, en caso de que aplique.

h) Garantía de mano de obra y/o partes.
Adjuntar relación del personal capacitado por el fabricante de la marca del bien, que llevarán a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo adjuntando constancia emitida por el fabricante, que los acrediten para llevar a cabo dichos mantenimientos, en caso de que aplique al bien.

i) Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
En caso de que el bien requiera de mantenimiento, el proveedor deberá entregar una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo contratada con el fabricante, en la que se estipule un Programa calendarizado de mantenimiento preventivo con base al manual de fabricación por la vigencia de garantía de 12 meses, en el que señalen las actividades de rutina y su frecuencia, las cuales deberá ejecutar el personal capacitado de acuerdo al manual del fabricante. En el caso de mantenimientos correctivos, el servicio lo deberá proporcionar durante el tiempo de la garantía de 12 meses, con refacciones nuevas y originales necesarias para garantizar la óptima operación de los bienes conforme al manual de servicio y recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para "EL IMSS", de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, los servicios de mantenimiento correctivo deberán realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de fallas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los mantenimientos correctivos deberán garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes sin costo adicional al IMSS, excepto los correctivos que se deriven por el mal uso a los bienes, vandalismo y desastres naturales.

j) Capacitación.

En caso de que aplique al bien, el proveedor deberá presentar un programa de capacitación por el año de garantía y cuando el IMSS así lo requiera, previa solicitud. Deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato, previa notificación al proveedor. Dicha capacitación será al personal que designe el IMSS, en relación a los procedimientos de operación, mantenimiento, reparación, aspectos de seguridad, con la finalidad de que se dé un adecuado manejo y diagnóstico a los bienes en comento, sin costo adicional al IMSS, Esta capacitación, deberá ser avalada a través de un documento membretado por el proveedor, mismo que debe contener fecha, descripción de la actividad, nombre del instructor y nombre de los participantes, matrículas y firmas y quedará en resguardo del Administrador del Contrato.

k) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento deberá constituirse por un importe equivalente al 10% del importe del contrato, sin incluir el IVA, a favor del IMSS y deberá cubrir la vigencia del contrato.

XII. PAGO

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

a) Documento en papel membretado del proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del presente numeral, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

b) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en cada uno de los destinos que integran la partida.

c) Original del **Anexo 5.** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida como se establece en el **Anexo 3.** "Cantidades y Distribución de Mobiliario Administrativo", la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de bienes o servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del Almacén y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

d) Original del **Anexo 6**. "Remisión del Pedido", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:

- ✓ Partida
- ✓ Cantidad
- ✓ Precio unitario
- ✓ Clave SAI
- ✓ Descripción:
  - Nombre del bien solicitado
  - Clave PREI
  - Números de serie
  - Marca
  - Modelo
  - Lugar de destino
  - Número de proveedor ante el IMSS
  - Vigencia de garantía
  - Número de garantía
  - Número de contrato
  - Nombre de la afianzadora
  - Número de fianza
- ✓ Importe
- ✓ IVA
- ✓ Importe total
- ✓ Selladas (sello del almacén y clave presupuestal)
- ✓ Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

Anexo 6

Remisión de pedido
E30 2020.doc

Dar doble click en el ícono

e) Original del **Anexo 7.** "Lista de Verificación para la Recepción de los bienes de Inversión", debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos en cada uno de los destinos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, sello del Hospital Rural San Quintín y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 7

LISTA DE VERIFICACION.docx

Dar doble click en el ícono

f) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el numeral XI. GARANTÍA DE LOS BIENES y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción del almacén, conforme al **Anexo 3** "Cantidades de Mobiliario Administrativo", o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

g) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.

h) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el IMSS, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal Federal, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

i) Copia de fianza.

j) Copia del contrato.

k) En su caso, el proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del IMSS, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
- ✓ Número de contrato.
- ✓ Número de proveedor.
- ✓ Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
- ✓ Referencia de número de serie del equipo penalizado.
- ✓ Concepto de Penalización.

l) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.

m) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del IMSS (PREI Millenium), entregando una copia

de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, y en su caso k y l debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos por cada en cada uno de los destinos que integran la partida como se establece en el **Anexo 3.** "Cantidades y Distribución de Mobiliario Administrativo" recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones en Delegaciones y UMAE, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231I45, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el IMSS podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el IMSS. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

No se otorgarán anticipos.

XIII. MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASI COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de comprobación y verificación de bienes a adquirir y efectivamente entregados, será a través del requisitado del **Anexo 7**. "Lista de Verificación para la Recepción de los bienes de Inversión" mismo que será en cada uno de los destinos que integran la partida relacionados en el **Anexo 3**. "Cantidades y Distribución de Mobiliario Administrativo", la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, sello de recibido por el almacén, sello de la clave presupuestal y nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

LUGAR

El sitio para la entrega de los bienes, en su caso armado, pruebas de funcionamiento y capacitación inicial a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será en las instalaciones del **Hospital Rural San Quintín, ubicado en Calle 1° de Mayo S/N, Fraccionamiento Las Misiones, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 22930. San Quintín, Baja California. Teléfono: 616-166-2981 y 616-166-2982**; conforme al **Anexo 4.** "Responsable de la Recepción de los bienes". Para ello el proveedor, previo acuerdo con el Administrador del Contrato, establecerán el día y hora de la entrega, considerando lo establecido en el numeral **III. Plazo de Entrega del Bien.**

CONDICIONES DE ENTREGA

El responsable de la recepción de los bienes será el Administrador de Contrato. El nombre, cargo y datos de contacto se le harán saber al proveedor que se le adjudiquen los bienes.

El proveedor en presencia del responsable de la recepción de los bienes o personal que se designe deberá llevar a cabo el suministro, en su caso armado, pruebas de funcionamiento y capacitación inicial a todos los bienes que integran las partidas entregadas al IMSS, conforme al manual del fabricante.

La entrega de los bienes se deberá realizar previo acuerdo entre el proveedor y el administrador del contrato, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos posteriormente citados.

La entrega de los bienes y requisitado de los documentos deberá ser de manera cronológica de acuerdo a las siguientes etapas, cumpliendo estrictamente con lo siguiente:

1. Suministro

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en los sitios de entrega señalados en el Anexo 3. "Cantidades y Distribución de Mobiliario Administrativo", pudiendo cambiar el IMSS los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor sin costo adicional para el IMSS, por causas de fuerza mayor o caso fortuito. El IMSS notificará dicho cambio de destino y se formalizará mediante una notificación por escrito del Administrador del Contrato al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con la envoltura original del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación, entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La recepción estará sujeta a la verificación total de los bienes por el responsable de la recepción de los bienes, a efecto de verificar que los bienes cumplan con la descripción del Anexo A. "Anexo Técnico", así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, el Anexo 6. "Remisión del pedido" en el formato institucional en cada uno de los destinos que integran la partida, relacionados en el Anexo 3. "Cantidades y Distribución de Mobiliario Administrativo" el cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliado y debidamente requisitado en todos sus rubros y deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del bien solicitado
- Números de Serie
- Marca
- Modelo
- Clave SAI y Clave PREI
- Partida
- Lugar de entrega (Unidad y localidad) conforme al Anexo 4. "Responsable de la Recepción de los Bienes"
- Número de Contrato
- Número de proveedor
- Vigencia de garantía
- Número de garantía del equipo
- Razón social de la afianzadora
- Número de fianza
- Sello de recibido por el almacén
- Sello con la clave presupuestal
- Nombre, cargo, matrícula y firma del Responsable de la Recepción de los Bienes.

2. Armado

De ser el caso, el proveedor deberá llevar a cabo el armado de los bienes en el sitio, día y horario previo acuerdo entre el proveedor y el responsable de la recepción de los bienes.

3. Pruebas de funcionamiento

En caso de requerirse, el proveedor deberá llevar a cabo las pruebas para verificar que todo ha sido fabricado y armado conforme a lo especificado por el fabricante, comprobando el correcto funcionamiento de todas y cada una de las partes que integran los bienes dando cumplimiento al Anexo A. "Anexo Técnico".

4. Capacitación

En caso de que el bien lo requiera, el proveedor deberá otorgar capacitación inicial al personal que designe el responsable de la recepción de los bienes en relación a los procedimientos de operación, mantenimiento, reparación, aspectos de seguridad, con la finalidad de que se de un adecuado manejo y diagnóstico a los bienes en comento, previo acuerdo con el responsable de la recepción de los bienes, quien establecerá lugar, día y hora donde se llevará a cabo dicha capacitación inicial.

La capacitación deberá ser avalada a través de un documento membretado por el proveedor, el cual deberá contener, fecha, temario, nombre del instructor, nombre del administrador del contrato y nombre de los participantes, matrículas y firmas. Dicho documento quedará en resguardo del Administrador del Contrato.

5. Carta Garantía

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, la Carta garantía cumpliendo con lo establecido en el numeral XI. GARANTÍA DE LOS BIENES, así como sus anexos de los presentes términos.

6. Póliza de Mantenimiento

En caso de que aplique al bien, el proveedor deberá entregar al responsable de la recepción de los bienes la póliza contratada con el fabricante del equipo, anexando el programa de mantenimiento preventivo y la relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo, conforme a lo establecido en el manual de servicio del fabricante y sus recomendaciones, mismo que será aplicado durante la vigencia de la garantía de 12 meses.

7. Programa de Mantenimiento Posterior

En caso de que aplique al bien, el proveedor deberá entregar al responsable de la recepción de los bienes un programa de mantenimiento preventivo y la relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo por el año siguiente, una vez terminada la garantía de 12 meses, la cual deberá incluir las actividades y la frecuencia de ejecución conforme a lo recomendado por el fabricante y al manual de operación y manual de mantenimiento.

8. Accesorios y/o Consumibles

En caso de que aplique al bien, el proveedor deberá entregar kit inicial de accesorios y/o consumibles para la operación de los bienes, por cada uno de los bienes adjudicados.

9. Lista de Verificación

Requisitar y dar cumplimiento en la entrega de los documentos en cada uno de los conceptos del Anexo 7. "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión", en cada uno de los destinos que integran la partida, como se establece en el Anexo 3. "Cantidades y Distribución de Mobiliario Administrativo", la cual deberá contener nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los bienes, sello de recibido por el almacén y sello de la clave presupuestal.

10. Acta Administrativa Circunstanciada

Formalización del Anexo 5. "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida como se establece en el Anexo 3. "Cantidades y Distribución de Mobiliario Administrativo", mediante el cual se compruebe que el proveedor realizó el suministro, en su caso pruebas de funcionamiento y capacitación inicial de cada uno de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al Anexo A. "Anexo Técnico" de acuerdo al formato institucional, el cual deberá contener adicionalmente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato y Responsable del Control de Bienes.
- Nombre y firma del representante del proveedor.
- Sello del Hospital Rural San Quintín.
- Sello de la clave presupuestal.

En el caso de la ausencia de cualquiera de los responsables mencionados, deberá firmar el responsable asignado por el titular del cargo correspondiente.

Las entregas podrán ser canceladas a solicitud del IMSS bajo los siguientes supuestos:

- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el IMSS, por diversos motivos (calidad, caducidad, incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes.

XV. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

El licitante dentro de su propuesta técnica deberá acompañar los documentos siguientes en formato PDF por cada una de las partidas en las que desee participar:

1. Cédula de especificaciones técnicas de los bienes con la descripción técnica amplia y detallada, la cual deberá corresponder al Anexo A. "Anexo Técnico", misma que deberá ser firmada por el representante legal del mismo.
2. Copia simple del formato PDF de folletos, catálogos, instructivos o manuales del fabricante (selección, operación, mantenimiento y partes del equipo), así mismo en el Anexo 1. "Cédula de Descripción Técnica del Licitante", se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catalogo o instructivo o manual indicando o la combinación diversas de los anteriores.
3. Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo, donde este respalde el tipo, modelo y marca del bien ofertado en las cantidades y plazos de entrega señalados.

4. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el que se señale el tiempo de garantía de 12 meses de los bienes y de todos sus componentes, conforme al Numeral XI. Garantía de los Bienes de los presentes Términos.
5. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los bienes, antes de formalizar el Anexo 5. "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión" en cada uno de los destinos que integran la partida, en su caso póliza de mantenimiento preventivo y correctivo (los necesarios incluyendo refacciones nuevas y originales, garantizado mediante la entrega de la misma empaquetada) contratada con el fabricante del equipo, adjuntando a la misma un programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo, conforme lo establecido en el manual de servicio del fabricante y sus recomendaciones, mismo que será aplicado durante la vigencia de la garantía, sin costo adicional para el IMSS, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, garantizando la óptima operación de los bienes.
6. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar kit inicial de accesorios y/o consumibles para garantizar la óptima operación de los bienes, en caso de que asi se requiera.
7. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los bienes, antes de formalizar el Anexo 5. "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de Bienes de Inversión" en cada uno de los destinos que integran la partida, un programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo por el año siguiente, una vez terminada la garantía de 12 meses, la cual deberá incluir las actividades y la frecuencia de ejecución conforme a lo recomendado por el fabricante, en caso de que asi lo requiera el bien.
8. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el que manifieste que cuenta con al menos 3 empleados por partida para las cantidades y volúmenes solicitados además de estar capacitado por el fabricante o planta de la marca del bien, para llevar a cabo el suministro, armado, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y capacitación de los Mobiliario Administrativo para lo cual deberá anexar las constancia de capacitación o adiestramiento técnico que avalen dicho requerimiento por el fabricante, en el caso de los bienes que asi lo requieran.
9. Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo, en el que señale la existencia de componentes y refacciones, al menos por diez años posteriores a su recepción, en el caso de los bienes que asi lo requieran.
10. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del fabricante, en el cual manifieste que la durabilidad o vida útil del bien ofertado es al menos 5 años años posterior a su recepción, así como los certificados que avalen dicha durabilidad y resistencia.
11. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde indique listado de las sucursales, agencias de servicio o centro de servicio con dirección, número telefónico y correo electrónico, en el caso de los bienes que asi lo requieran.

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a los tiempos de respuesta para la atención y reparación del equipo (mantenimiento correctivo) será en un plazo no mayor a 3 días naturales contados a partir de la recepción del reporte de la falla del equipo vía telefónica y/o correo electrónico del administrador del contrato. El mantenimiento correctivo deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de la falla, en el caso de los bienes que asi lo requieran.
13. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo en el cual manifieste que no se generaran costos posteriores por concepto de asistencia y mano de obra del personal para realizar los mantenimientos preventivos, correctivos, capacitación y diagnóstico de personal especialista de los bienes, durante la vigencia de la garantía de 12 meses, en el caso de los bienes que así lo requieran.
14. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde indique que antes de formalizar el Anexo 5. "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de Bienes de Inversión" se compromete a entregar al responsable de la recepción de los Bienes:
    a) Manuales de operación original.
    b) Manuales de mantenimiento y/o servicio original.
    c) Manuales de las partes de los componentes del equipo en medio impreso y digital.

    En el caso de los bienes que así lo requieran.

15. Curriculum Empresarial donde muestre que cuenta con la experiencia de al menos un año en la venta de los bienes objeto de esta contratación, el cual deberá tener como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono, correo electrónico principales clientes que haya vendido el o los bienes indicado: nombre o razón social del contratante, dirección, teléfono, número de contrato, importes totales y vigencia de los mismos anexando copia simple de los contratos para su revisión y consideración

XVII. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

a) Que no cumplan en la entrega y contenido de documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.
b) El no presentar la documentación solicitada en el numeral XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE del presente documento.
c) Que la documentación solicitada en el numeral XVI DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE del presente documento, no contenga la totalidad de los requisitos solicitados en los mismos.
d) Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las características y requisitos solicitados en el Anexo A. "Anexo Técnico.
e) Cuando no coincida la marca, modelo ofertado y los anexos técnicos, contra los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
f) Cuando no corresponda la descripción técnica del licitante con el Anexo A. "Anexo Técnico", así como con los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

g) Cuando no corresponda el bien solicitado contra el bien ofertado.
h) Cuando los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el Anexo A. "Anexo Técnico" no se encuentren referenciados en el mismo.
i) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la presente Solicitud de Cotización.

XVIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El IMSS podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

a) Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
d) Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con características distintas a las pactadas o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el IMSS.
e) En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.
g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
h) Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al IMSS la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
j) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al IMSS y con ello se afecten los intereses del IMSS.

XIX. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el IMSS. O bien, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XX. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido a los Administradores del Contrato. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del IMSS podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio dirigido al Administrador del Contrato, entregado en el domicilio señalado en el Anexo 4. Responsables de la recepción de los bienes.
- Vía correo electrónico.

XXI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del IMSS y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

En caso de imposibilidad material del proveedor para presentarse de manera presencial en dichas oficinas, se deberá sujetar a las disposiciones establecidas en el "Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitidos con fecha 30 de marzo de 2020, por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se entenderá que los bienes o servicios son entregados a entera satisfacción del IMSS, cuando los bienes hayan sido: suministrados, armados, realizado pruebas de funcionamiento, la capacitación del personal del IMSS a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el caso de que así lo requieran los bienes para su buena operación.

Asimismo, el Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del IMSS.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del IMSS en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL IMSS", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL IMSS".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL IMSS".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
   - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
   - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
   - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
   - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
   - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
   - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
   - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
   - Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por el mal uso a los bienes, vandalismo y desastres naturales.

XXII. VERIFICACIONES DOCUMENTALES QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

1. Que la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el numeral XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE.
2. Que los documentos entregados de acuerdo al numeral XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, contengan la totalidad de los requisitos solicitados.
3. Que la descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, contengan la totalidad de la información técnica solicitada en el Anexo A. "Anexo Técnico".
4. Que la descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, correspondan a lo señalado en los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante debidamente referenciados, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **20BI0216**

ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **21** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

3496

0137

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

FABRICANTE DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E78-2020	CANTIDAD	4
PARTIDA	5		
CLAVE SAI	511.339.0982.01.01		
CLAVE PREI	16579		

NOMBRE GENÉRICO
ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[redacted]
MARCA	VEGA
MODELO	ESC MOD LTIZ
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	1

(5) HOJA 1 DE 3

ESPECIFICACIONES

ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA
ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA, CON CAJON LAPICERO, PORTATECLADO, LATERAL CON ENTREPAÑO PARA SISTEMA DE COMPUTO,
CREDENZA CON ENTREPAÑOS, PUERTAS CORREDIZAS Y CHAPA
LIBRERO CON ENTREPAÑOS Y UNA PUERTA CORREDIZA CON CHAPA.
CUBIERTAS Y CUERPOS DE ESCRITORIOS, LATERALES, CREDENZAS, LIBREROS, MESAS DE JUNTAS, MESAS DE APOYO, MESAS DE CENTRO Y ESQUINERAS. FABRICADOS A BASE DE TABLEROS INDEPENDIENTES DE M.D.F. ENTRE 2.9 CM Y 3.1 CM. DE ESPESOR, EL CANTO DE LA SUPERFICIE DE TRABAJO SERA ERGONOMICO TIPO CASCADA O SEMIBOLEADO PREVIA EVALUACION POR EL IMSS, LOS CUERPOS DE LOS MISMOS DEBERAN SER FABRICADOS EN M.D.F. DE 1.9 CM A 3.1 CM CON UN RECUBRIMIENTO CON ALTA RESISTENCIA (400 CICLOS).
LOS CAJONES Y LAS GAVETAS, EN SU PARTE INTERIOR DEBERAN ESTAR FABRICADAS CON TRIPLAY DE 1.2 CM. DE ESPESOR.
TODOS LOS ENSAMBLES DE LAS GAVETAS Y CAJONES DEBERAN EFECTUARSE A BASE DE UNION DE "COLA DE MILANO", O A BASE DE CLAVACOTES (ELEMENTOS DE MADERA), CON ADHESIVOS DE ALTA RESISTENCIA, LO QUE PROPORCIONARA A LA GAVETA UNA GRAN ESTABILIDAD MECANICA. LAS CORREDERAS DE LAS GAVETAS Y CAJONES EN TODOS LOS CASOS DEBERAN SER METALICAS CON UN SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISION DE RODAMIENTO EMBALINADO, FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO (GRADO 200), CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL, CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, SISTEMA AUTOMATICO DE LIBERACION, DISPOSITIVO DE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA

ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA, CON CAJON LAPICERO, PORTATECLADO, LATERAL CON ENTREPAÑO PARA SISTEMA DE COMPUTO,
CREDENZA CON ENTREPAÑOS, PUERTAS CORREDIZAS Y CHAPA
LIBRERO CON ENTREPAÑOS Y UNA PUERTA CORREDIZA CON CHAPA.
CUBIERTAS Y CUERPOS DE ESCRITORIOS, LATERALES, CREDENZAS, LIBREROS, MESAS DE JUNTAS, MESAS DE APOYO, MESAS DE CENTRO Y ESQUINERAS. FABRICADOS A BASE DE TABLEROS INDEPENDIENTES DE M.D.F. ENTRE 2.9 CM Y 3.1 CM. DE ESPESOR, EL CANTO DE LA SUPERFICIE DE TRABAJO SERA ERGONOMICO TIPO CASCADA O SEMIBOLEADO PREVIA EVALUACION POR EL IMSS, LOS CUERPOS DE LOS MISMOS DEBERAN SER FABRICADOS EN M.D.F. DE 1.9 CM A 3.1 CM CON UN RECUBRIMIENTO CON ALTA RESISTENCIA (400 CICLOS).
LOS CAJONES Y LAS GAVETAS, EN SU PARTE INTERIOR DEBERAN ESTAR FABRICADAS CON TRIPLAY DE 1.2 CM. DE ESPESOR.
TODOS LOS ENSAMBLES DE LAS GAVETAS Y CAJONES DEBERAN EFECTUARSE A BASE DE UNION DE "COLA DE MILANO", O A BASE DE CLAVACOTES (ELEMENTOS DE MADERA), CON ADHESIVOS DE ALTA RESISTENCIA, LO QUE PROPORCIONARA A LA GAVETA UNA GRAN ESTABILIDAD MECANICA. LAS CORREDERAS DE LAS GAVETAS Y CAJONES EN

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA, CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
SIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

CAPTURA PARA EVITAR "REBOTE" Y OPERACION SILENCIOSA CON CARRERA ULTRA SUAVE, CON UN RANGO MINIMO DE CARGA DE 45 KG (100 LBS.) POR PAR DE CORREDERAS.
DEBERA CONTAR CON CHAPA DE SEGURIDAD "TIMBERLINE" O SIMILAR, PARA TODOS SUS CAJONES, LAS JALADERAS DEBERAN TENER DISEÑO ERGONOMICO DE SEGURIDAD, O SER DEL TIPO INTEGRADO.
EL ACABADO FINAL DEBERA SER A BASE DE CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE O CHAPA DE MADERA NATURAL CON ACABADO POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA O EQUIVALENTE COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.
1.- CUBIERTAS Y MESAS DE TRABAJO, (RECTAS, CURVAS, RADIALES, Y PENINSULARES), ESTAS DEBERAN ESTAR FABRICADAS CON TABLEROS INDEPENDIENTES DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (M.D.F. "MEDIUM DENSITY FIBERBOARD"), DE 1.9CM A 3.1CM. DE ESPESOR CON LAS SIGUIENTES PROPIEDADES: DENSIDAD 737 KG/M3. ADHESION INTERNA 6.7 KG/M3. MODULO DE RUPTURA 330 KG/M3. MODULO DE ELASTICIDAD 33,100 KG/M3. DUREZA 453 KG. JANKA MODIFICADO. RETENCION AL TORNILLO POR CARA 136 KG. RETENCION AL TORNILLO POR CANTO 102 KG. ABSORCION DE AGUA 6% PRUEBA DE 24 HS PROMEDIO. HINCHAMIENTO 4% PRUEBA DE 24 HS PROMEDIO. CONTENIDO DE HUMEDAD 6.5% SOBRE BASE ANHIDRA. EXPANSION LINEAL 0.21%, 50%, AL 90% POR HORA TOLERANCIA EN ESPESOR +/- 2.00 MM. EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES EL CANTO DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO DEBERA SER ERGONOMICO TIPO CASCADA EN LAS ZONAS DE TRABAJO O SEMIBOLEADO. ASI MISMO LA TRASCARA O CARA INFERIOR DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO DEBERA ESTAR SELLADA CON ESMALTE PARA MADERA, BACKER FENOLICO U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EVITAR LA PENETRACION DE HUMEDAD, Y CONTARA CON PERFORACIONES Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES.
2.- ACABADO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES. EL RECUBRIMIENTO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES, DEBERAN SER DE CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA LAMINADA EN ALTA PRESION CON RESPALDO DE PAPEL KRAFT IMPREGNADO DE RESINA FENOLICA, GRADO POSTFORABLE TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 O EQUIVALENTE SEGUN MUESTRA IMSS EN CARAS VISTAS, EL CUAL DEBERA TENER LAS SIGUIENTES PROPIEDADES. PRUEBAS LD3: ESPESOR NOMINAL 0.07 MM +/- 0.001 MM. TAMAÑO HOJA 1.25 X 2.50 M. ACABADO SEMI-MATE. RESISTENCIA AL FUEGO CLASE III (C). FORMADO EN FRIO 10 CM RADIO. POST-FORMADO A 142 GRADOS CENTIGRADOS. PARALELO AL GRANO 3.14 9.5 MM. PERPENDICULAR AL GRANO 22 MM. RESISTENCIA AL CALOR RADIAL 3.10 80 MIN. RECOMENDACIONES PARA LA COLOCACION DE LA CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA Y LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION: PREACONDICIONAR CHAPA Y SUSTRATO A LA MISMA CONDICION DE TEMPERATURA Y HUMEDAD 48 HORAS ANTES DE ADHERIRLO.

TODOS LOS CASOS DEBERAN SER METALICAS CON UN SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISION DE RODAMIENTO EMBALINADO, FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO (GRADO 200), CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL, CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, SISTEMA AUTOMATICO DE LIBERACION, DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR "REBOTE" Y OPERACION SILENCIOSA CON CARRERA ULTRA SUAVE, CON UN RANGO MINIMO DE CARGA DE 45 KG (100 LBS.) POR PAR DE CORREDERAS.
DEBERA CONTAR CON CHAPA DE SEGURIDAD "TIMBERLINE" O SIMILAR, PARA TODOS SUS CAJONES, LAS JALADERAS DEBERAN TENER DISEÑO ERGONOMICO DE SEGURIDAD, O SER DEL TIPO INTEGRADO.
EL ACABADO FINAL DEBERA SER A BASE DE CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE O CHAPA DE MADERA NATURAL CON ACABADO POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA O EQUIVALENTE COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.
1.- CUBIERTAS Y MESAS DE TRABAJO, (RECTAS, CURVAS, RADIALES, Y PENINSULARES), ESTAS DEBERAN ESTAR FABRICADAS CON TABLEROS INDEPENDIENTES DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (M.D.F. "MEDIUM DENSITY FIBERBOARD"), DE 1.9CM A 3.1CM. DE ESPESOR CON LAS SIGUIENTES PROPIEDADES: DENSIDAD 737 KG/M3. ADHESION INTERNA 6.7 KG/M3. MODULO DE RUPTURA 330 KG/M3. MODULO DE ELASTICIDAD 33,100 KG/M3. DUREZA 453 KG. JANKA MODIFICADO. RETENCION AL TORNILLO POR CARA 136 KG. RETENCION AL TORNILLO POR CANTO 102 KG. ABSORCION DE AGUA 6% PRUEBA DE 24 HS PROMEDIO. HINCHAMIENTO 4% PRUEBA DE 24 HS PROMEDIO. CONTENIDO DE HUMEDAD 6.5% SOBRE BASE ANHIDRA. EXPANSION LINEAL 0.21%, 50%, AL 90% POR HORA TOLERANCIA EN ESPESOR +/- 2.00 MM. EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES EL CANTO DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO DEBERA SER ERGONOMICO TIPO CASCADA EN LAS ZONAS DE TRABAJO O SEMIBOLEADO. ASI MISMO LA TRASCARA O CARA INFERIOR DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO DEBERA ESTAR SELLADA CON ESMALTE PARA MADERA, BACKER FENOLICO U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EVITAR LA PENETRACION DE HUMEDAD, Y CONTARA CON PERFORACIONES Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES.
2.- ACABADO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES. EL RECUBRIMIENTO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES, DEBERAN SER DE CHAPA DE MADERA

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752853 Mail: [redacted]
ventas@edvegcc.com.mx Web: www.edvegcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

9139 1093

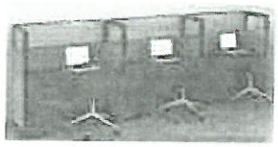

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

FABRICANTE DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

	RECONSTITUIDA LAMINADA EN ALTA PRESION CON RESPALDO DE PAPEL KRAFT IMPREGNADO DE RESINA FENOLICA, GRADO POSTFORABLE TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 O EQUIVALENTE SEGUN MUESTRA IMSS EN CARAS VISTAS, EL CUAL DEBERA TENER LAS SIGUIENTES PROPIEDADES. PRUEBAS LD3: ESPESOR NOMINAL 0.07 MM +/- 0.001 MM. TAMAÑO HOJA 1.25 X 2.50 M. ACABADO SEMI-MATE. RESISTENCIA AL FUEGO CLASE III (C). FORMADO EN FRIO 10 CM RADIO. POST-FORMADO A 142 GRADOS CENTIGRADOS. PARALELO AL GRANO 3.14 9.5 MM. PERPENDICULAR AL GRANO 22 MM. RESISTENCIA AL CALOR RADIAL 3.10 80 MIN. RECOMENDACIONES PARA LA COLOCACION DE LA CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA Y LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION: PREACONDICIONAR CHAPA Y SUSTRATO A LA MISMA CONDICION DE TEMPERATURA Y HUMEDAD 48 HORAS ANTES DE ADHERIRLO.

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55260
Tel 0155 57655864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

0140 ~~0199~~

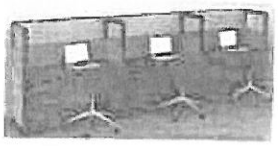

FABRICANTE DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E78-2020	CANTIDAD	9
PARTIDA	7		
CLAVE SAI	511.619.1080.01.01		
CLAVE PREI	16600		

NOMBRE GENÉRICO
MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES,

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[redacted]
MARCA	VEGA
MODELO	MESUSMUL
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	2

(5) HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES, MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES, MODULAR RECTANGULAR DE 140 X 76 X 76 CM.
CON CUBIERTA DE FIBRA DE MADERA AGLOMERADA DE MEDIA DENSIDAD (MDF) DE 28 A 31 MM. DE ESPESOR CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA LAMINADA DE ALTA PRESION IMPREGNADA DE RESINA FENOLICA, GRADO POST FORMABLE TIPO 4410 MAHOGANY ALP-3 O EQUIVALENTE,
LA PARTE POSTERIOR DEBE IR SELLADA CON PAPEL TIPO LUSTRINA LACA U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EL SELLADO,
LA CUBIERTA DEBERA COLOCARSE SOBRE FALDONES LATERALES EN FORMA VERTICAL, CON REFUERZOS HORIZONTALES (2) DEL MISMO MATERIAL QUE LA CUBIERTA CON ACABADO GENERAL EN BARNIZ COLOR ROJO CEREZO SEGUN MUESTRA IMSS APLICADO EN CAPAS CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
PRE TINTA, LAVADO DE PRE-TINTA, TINTA MANCHA DE APLICACION DE LUCES, FONDO DE POLIURETANO ULTRAVIOLETA Y LACA DE POLIURETANO. SOMBRAS: DOS CAPAS FINALES DE LACA DE POLIURETANO APLICADAS A BASE DE UN SISTEMA DE "CORTINA",
ESTE PROCESO DEBERA GARANTIZAR UNA RESISTENCIA DE LAS SUPERFICIES DE MADERA DE 200 CICLOS COMO MINIMO.
EL CANTO DE LA CUBIERTA DEBERA SER EN FORMA PIRAMIDAL PERIMETRAL (VER DETALLE EN LAS CEDULAS NORMATIVAS ADJUNTAS).
LA MESA DEBERA INCLUIR REGATONES NIVELADORES CON TORNILLO DE ACERO Y PLATO INTEGRADO DE NYLON 100% COLOCADOS EN INSERTOS METALICOS.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES,

MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES, MODULAR RECTANGULAR DE 140 X 76 X 76 CM.
CON CUBIERTA DE FIBRA DE MADERA AGLOMERADA DE MEDIA DENSIDAD (MDF) DE 28 A 31 MM. DE ESPESOR CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA LAMINADA DE ALTA PRESION IMPREGNADA DE RESINA FENOLICA, GRADO POST FORMABLE TIPO 4410 MAHOGANY ALP-3 O EQUIVALENTE,
LA PARTE POSTERIOR DEBE IR SELLADA CON PAPEL TIPO LUSTRINA LACA U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EL SELLADO,
LA CUBIERTA DEBERA COLOCARSE SOBRE FALDONES LATERALES EN FORMA VERTICAL, CON REFUERZOS HORIZONTALES (2) DEL MISMO MATERIAL QUE LA CUBIERTA CON ACABADO GENERAL EN BARNIZ COLOR ROJO CEREZO SEGUN MUESTRA IMSS APLICADO EN CAPAS CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
PRE-TINTA, LAVADO DE PRE-TINTA, TINTA MANCHA DE APLICACION DE LUCES, FONDO DE POLIURETANO ULTRAVIOLETA Y LACA DE POLIURETANO. SOMBRAS: DOS CAPAS FINALES DE LACA DE POLIURETANO APLICADAS A BASE DE UN SISTEMA DE "CORTINA",
ESTE PROCESO DEBERA GARANTIZAR UNA RESISTENCIA DE LAS SUPERFICIES DE MADERA DE 200 CICLOS COMO MINIMO.
EL CANTO DE LA CUBIERTA DEBERA SER EN FORMA PIRAMIDAL PERIMETRAL (VER DETALLE EN LAS CEDULAS NORMATIVAS ADJUNTAS).
LA MESA DEBERA INCLUIR REGATONES NIVELADORES CON TORNILLO DE ACERO Y PLATO INTEGRADO DE NYLON 100% COLOCADOS EN INSERTOS METALICOS.

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

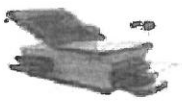

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 69 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Unit: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

0141

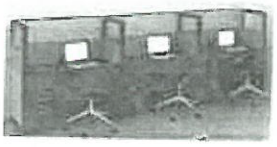

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E78-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	29		
CLAVE SAI	529.095.0046.00.01		
CLAVE PREI	17461		
	NOMBRE GENÉRICO		
	JUEGO DE BOCINAS		

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[redacted]
MARCA	HF Audio
MODELO	HF-SYSTEM5.1MI
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	3
	(5) HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

1. DESCRIPCION: JUEGO DE BOCINAS
   100 WATTS [illegible] CANAL.
   1.2.1. 2 [illegible]
   1.2.2. [illegible] CHANEL
   1.2.3. SUBWOOFER
2. CONSUMIBLES:
   120V/60Hz.
3. [illegible]
   3.1. MANTENIMIENTO [illegible]
   3.2. [illegible] CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

6. DESCRIPCION: JUEGO DE BOCINAS
   6.1. JUEGO DE BOCINAS 5.1 DE 100 WATTS POR CANAL.
   6.2. QUE INCLUYA:
      6.2.1. [illegible] BOCINAS
      6.2.2. CENTER CHANEL
      6.2.3. SUBWOOFER
7. ACCESORIOS:
   7.1. NO REQUIERE
8. CONSUMIBLES:
   8.1. NO REQUIERE
9. INSTALACIÓN:
   9.1. CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60Hz.
10. MANTENIMIENTO:
   10.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
   10.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 69 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DE CONTRATOS

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

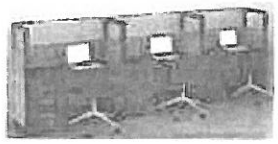

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E78-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	30		
CLAVE SAI	529.095.0079.00.01		
CLAVE PREI	~~17464~~		

NOMBRE GENÉRICO
SISTEMA DE BOCINAS PARA CINE TEATRO

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[redacted]
MARCA	ONKIO
MODELO	SISTBOCI
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	4

(5) HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
16. DESCRIPCIÓN: SISTEMA DE BOCINAS 16.1. SISTEMA DE BOCINAS PARA CINE TEATRO. [illegible] DOLBY ESTEREO. 17. ACCESORIOS: 17.1. NO REQUIERE 18. CONSUMIBLES: 18.1. NO REQUIERE 19. INSTALACIÓN: 19.1. CORRIENTE ELECTRICA 120V/60Hz. 20.1. [illegible] PREVENTIVO. 20.2. [illegible] CORRECTIVO POR PERSONAL	16. DESCRIPCION: SISTEMA DE BOCINAS 16.1. SISTEMA DE BOCINAS PARA CINE TEATRO. 16.2. PAQUETE DE 6 BOCINAS DOLBY ESTEREO. 17. ACCESORIOS: 17.1. NO REQUIERE 18. CONSUMIBLES: 18.1. NO REQUIERE 19. INSTALACIÓN: 19.1. CORRIENTE ELECTRICA 120V/60Hz. 20. MANTENIMIENTO: 20.1. MANTENIMIENTO [illegible] 20.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO PERSONAL CALIFICADO.

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail v[redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

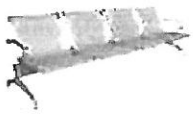

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0143 ~~0102~~

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización Adquisición de Mobiliario Administrativo Número AA-050GYR040-E78-2020

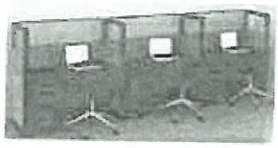

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E78-2020	CANTIDAD	3
PARTIDA	54		
CLAVE SAI	511.339.1212.02.01		
CLAVE PREI	19246		
NOMBRE GENÉRICO	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120CM SIN LATERA		

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[redacted]
MARCA	VEGA
MODELO	ESCMOD BL12
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	5

(5) HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120CM SIN LATERAL.
DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 120CM ANCHO DE CUBIERTA 60CM. ALTURA: 75CM CAPACIDAD DE CARGA 400KG COMO MINIMO. SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO
DESCRIPCION TECNICA. CUBIERTA DE TRABAJO FABRICADA A BASE DE TABLEROS INDEPENDIENTES DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA MDF (MEDIUM DENSITY FIBERBOARD) DE 2.8CM. A 3.1CM. DE ESPESOR Y DEBERAN ESTAR FABRICADOS, DISEÑADO Y PROVISTOS CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA FIJACION, A BASE DE SISTEMA MINIFIX, INSERTOS METALICOS O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA. CUALQUIER SISTEMA DE FIJACION DEBERA GARANTIZAR LA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
EL CANTO DE LAS SUPERFICIES HORIZONTALES O CUBIERTA DE TRABAJO DEBERA SER ERGONOMICO EN EL PERIMETRO DE CONTACTO CON LOS USUARIOS, YA SEA TIPO CASCADA O BOLEADOS SEGUN EL DISEÑO DE CADA FABRICANTE, CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO CALIBRE 14 COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO PANTONE O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, A BASE DE SISTEMA TERMOFUSIONADO EN PRENSA MEMBRANA O EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION, EN AMBOS CASOS DEBERA TENER PROTECCION DE RAYOS ULTRAVIOLETA Y RESISTENCIA A PRUEBA DE RAYONES Y MANCHAS, PARA EL CASO DEL LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION Y CANTOS BOLEADOS, DEBERA ESTAR PROVISTO CON DICHOS CANTOS EN CABECEADO DE MADERA MACIZA, LA TRASCARA O CARA INFERIOR DE LA CUBIERTA DEBERA ESTAR SELLADA CON ESMALTE PARA MADERA O BACKER FENOLICO.
REGATONES NIVELADORES. CADA UNA DE LAS BASES O SOPORTES DEBERAN INCLUIR EN SU PARTE INFERIOR DOS REGATONES NIVELADORES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120CM SIN LATERAL.
DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 120CM ANCHO DE CUBIERTA: 60CM. ALTURA: 75CM CAPACIDAD DE CARGA 400KG COMO MINIMO. SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
DESCRIPCION TECNICA. CUBIERTA DE TRABAJO FABRICADA A BASE DE TABLEROS INDEPENDIENTES DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA MDF (MEDIUM DENSITY FIBERBOARD) DE 2.8CM. A 3.1CM DE ESPESOR Y DEBERAN ESTAR FABRICADOS, DISEÑADO Y PROVISTOS CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA FIJACION, A BASE DE SISTEMA MINIFIX, INSERTOS METALICOS O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, CUALQUIER SISTEMA DE FIJACION DEBERA GARANTIZAR LA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
EL CANTO DE LAS SUPERFICIES HORIZONTALES O CUBIERTA DE TRABAJO DEBERA SER ERGONOMICO EN EL PERIMETRO DE CONTACTO CON LOS USUARIOS, YA SEA TIPO CASCADA O BOLEADOS SEGUN EL DISEÑO DE CADA FABRICANTE, CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO CALIBRE 14 COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO PANTONE O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, A BASE DE SISTEMA TERMOFUSIONADO EN PRENSA MEMBRANA O EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55760
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
ÓN DE CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

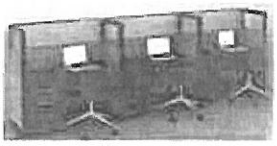

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

CADA UNA CON PLATO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD O NYLAMID, AMBOS CASOS CON DISEÑO TIPO CONICO, CON UN DIAMETRO DE 82MM. CON TORNILLO INTEGRADO DE ACERO DE 50MM DE LARGO Y UN DIAMETRO DE 7.9MM. ESTOS REGATONES NIVELADORES SE ATORNILLARAN POR MEDIO DE INSERTOS METALICOS.

ASI MISMO LOS ELEMENTOS DE SOPORTE DEBERAN CONTENER LAS PREPARACIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA FIJACION DE LOS REGATONES NIVELADORES EL DISEÑO Y MATERIAL CON QUE SE FABRIQUEN LOS REGATONES, ASI COMO EL SISTEMA DE FIJACION DEBERAN CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN SU ESTABILIDAD, RESISTENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO.

ASI MISMO LAS PROPIEDADES DE CADA MATERIAL DEBERAN EVITAR EL DAÑO A ELEMENTOS DE CONTACTO, SUSTENTACION Y A LAS SUPERFICIES SOBRE LAS CUALES SE UBICARA EL MUEBLE. BASES, SOPORTE VERTICAL Y TRABE HORIZONTAL: SOPORTE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 MINIMO, DE 37 X 7.2CMS. PARA RECIBIR CUBIERTA. COLUMNA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 MINIMO, DE 13 X 3.3 X 66.3CMS. TAPA DESMONTABLE O ABATIBLE DE ALUMINIO EXTRUIDO DE 17.7 X 4.5 X 66CMS. BASE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 MINIMO, DE UNA SOLA PIEZA: DE 44 X 7.5 X 5.0CMS. DEBERA ESTAR SUSTENTADA POR ELEMENTOS VERTICALES (SOPORTES) UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA, A LOS COSTADOS DE LA MISMA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CON DISEÑO TIPO T INVERTIDA. DEBERAN ESTAR FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (C.R.) CALIBRE 14 COMO MINIMO CON DISEÑO TIPO EMBUTIDO O RECTO A BASE DE DOBLEZ, SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS. CADA SOPORTE DEBERA ESTAR DISEÑADO PARA SOPORTAR UN PESO DE 200KG. COMO MINIMO

CADA SOPORTE DEBERA ESTAR DISEÑADO Y PROVISTO CON LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA PERMITIR EL PASO DE INSTALACIONES DE VOZ, DATOS Y CABLEADO ELECTRICO, LOS CUALES DEBERAN QUEDAR ALOJADOS DISCRETAMENTE AL INTERIOR DEL SOPORTE Y CONTENER UNA TAPA DESMONTABLE O ABATIBLE EN EL EXTREMO EXTERIOR PARA FUNCIONAR COMO REGISTRO DE INSTALACIONES. LAS BASES Y/O SOPORTES VERTICALES, DEBERAN ESTAR PROVISTOS EN SU PARTE SUPERIOR DE LAS PREPARACIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA FIJACION DE LA CUBIERTA DE TRABAJO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

FALDON DE CORTESIA

PRESION. EN AMBOS CASOS DEBERA TENER PROTECCION DE RAYOS ULTRAVIOLETA Y RESISTENCIA A PRUEBA DE RAYONES Y MANCHAS. PARA EL CASO DEL LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION Y CANTOS BOLEADOS, DEBERA ESTAR PROVISTO CON DICHOS CANTOS EN CABECEADO DE MADERA MACIZA, LA TRASCARA O CARA INFERIOR DE LA CUBIERTA DEBERA ESTAR SELLADA CON ESMALTE PARA MADERA O BACKER FENOLICO.

REGATONES NIVELADORES. CADA UNA DE LAS BASES O SOPORTES DEBERAN INCLUIR EN SU PARTE INFERIOR DOS REGATONES NIVELADORES CADA UNA CON PLATO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD O NYLAMID, AMBOS CASOS CON DISEÑO TIPO CONICO, CON UN DIAMETRO DE 82MM, CON TORNILLO INTEGRADO DE ACERO DE 50MM DE LARGO Y UN DIAMETRO DE 7.9MM. ESTOS REGATONES NIVELADORES SE ATORNILLARAN POR MEDIO DE INSERTOS METALICOS.

ASI MISMO LOS ELEMENTOS DE SOPORTE DEBERAN CONTENER LAS PREPARACIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA FIJACION DE LOS REGATONES NIVELADORES. EL DISEÑO Y MATERIAL CON QUE SE FABRIQUEN LOS REGATONES, ASI COMO EL SISTEMA DE FIJACION DEBERAN CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN SU ESTABILIDAD, RESISTENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO.

ASI MISMO LAS PROPIEDADES DE CADA MATERIAL DEBERAN EVITAR EL DAÑO A ELEMENTOS DE CONTACTO, SUSTENTACION Y A LAS SUPERFICIES SOBRE LAS CUALES SE UBICARA EL MUEBLE. BASES, SOPORTE VERTICAL Y TRABE HORIZONTAL: SOPORTE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 MINIMO, DE 37 X 7.2CMS. PARA RECIBIR CUBIERTA. COLUMNA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 MINIMO, DE 13 X 3.3 X 66.3CMS. TAPA DESMONTABLE O ABATIBLE DE ALUMINIO EXTRUIDO DE 17.7 X 4.5 X 66CMS. BASE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 MINIMO, DE UNA SOLA PIEZA: DE 44 X 7.5 X 5.0CMS. DEBERA ESTAR SUSTENTADA POR ELEMENTOS VERTICALES (SOPORTES) UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA, A LOS COSTADOS DE LA MISMA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CON DISEÑO TIPO T INVERTIDA. DEBERAN ESTAR FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (C.R.) CALIBRE 14 COMO MINIMO CON DISEÑO TIPO EMBUTIDO O RECTO A BASE DE DOBLEZ, SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS. CADA SOPORTE DEBERA ESTAR DISEÑADO PARA SOPORTAR UN PESO DE 200KG. COMO MINIMO.

CADA SOPORTE DEBERA ESTAR DISEÑADO Y PROVISTO CON LAS PREPARACIONES NECESARIAS

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 69 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24762863 Móvil [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

PARA PERMITIR EL PASO DE INSTALACIONES DE VOZ, DATOS Y CABLEADO ELECTRICO, LOS CUALES DEBERAN QUEDAR ALOJADOS DISCRETAMENTE AL INTERIOR DEL SOPORTE Y CONTENER UNA TAPA DESMONTABLE O ABATIBLE EN EL EXTREMO EXTERIOR PARA FUNCIONAR COMO REGISTRO DE INSTALACIONES. LAS BASES Y/O SOPORTES VERTICALES, DEBERAN ESTAR PROVISTOS EN SU PARTE SUPERIOR DE LAS PREPARACIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA FIJACION DE LA CUBIERTA DE TRABAJO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. FALDON DE CORTESIA

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24792863 Mail: [redacted]
ventas@edvegcc.com.mx Web: www.edvegcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

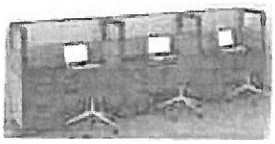

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E78-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	60		
CLAVE SAI	511.682.0068.00.01		
CLAVE PREI	19676		

NOMBRE GENÉRICO
PANTALLA RETRACTIL DE TRIPIE,

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[redacted]
MARCA	VEGA
MODELO	: PNTLLA 3PIE
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	6

(5) HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
PANTALLA RETRACTIL DE TRIPIE, DE 1.78 POR 1.78 MTS. ELABORADA EN MATERIAL TEXTIL DE FIBRA DE VIDRIO, EN COLOR BLANCO MATE DE ALTA RESISTENCIA, LAVABLE, CON TRATAMIENTO ANTI-HONGOS, SISTEMA MANUAL PARA ENROLLAMIENTO Y DESPLEGADO DE PANTALLA; CON CAJA METALICA	PANTALLA RETRACTIL DE TRIPIE, DE 1.78 POR 1.78 MTS. ELABORADA EN MATERIAL TEXTIL DE FIBRA DE VIDRIO, EN COLOR BLANCO MATE DE ALTA RESISTENCIA, LAVABLE, CON TRATAMIENTO ANTI-HONGOS, SISTEMA MANUAL PARA ENROLLAMIENTO Y DESPLEGADO DE PANTALLA; CON CAJA METALICA

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55280
Tel 0155 57685864 / 24752863 Kait: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

0148

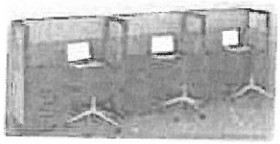

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 PORCIENTO.	INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 PORCIENTO.

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57665864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

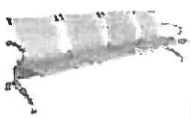

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E78-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	68		
CLAVE SAI	511.109.0345.00.01		
CLAVE PREI	19980		
NOMBRE GENÉRICO	**BANCO ALTO.**		

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[redacted]
MARCA	VEGA
MODELO	BNCO ALT
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	7

(5) HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

BANCO ALTO.
DIAMETRO DE ASIENTO 35 CM, ALTURA DE REFUERZO A BASE DE PATAS 20 CM, ALTURA TOTAL 70 CM.
CAPACIDAD DE CARGA 150 KG.
ESTRUCTURA BASE COMPUESTA POR PATAS Y REFUERZO, FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CALIBRE NO. 18 DE 19 MM (3/4) DE DIAMETRO.
ASIENTO FABRICADO EN MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD CON 38 MM (1 1/2) DE ESPESOR. REGATONES FIJOS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, COLOR NEGRO.
ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA. MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD CON BARNIZ NATURAL, CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION.
SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG Y FIJADO AL RESTO DEL MUEBLE POR MEDIO DE TORNILLERIA SEMI-OCULTA, FABRICADA A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD, NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE,
CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES;
DE LAMINA DE ACERO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL;
DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001-VIGENTE, SISTEMA DE CALIDAD; CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES,
LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA NACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO.
SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL), CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN;
DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

BANCO ALTO.
DIAMETRO DE ASIENTO 35 CM, ALTURA DE REFUERZO A BASE DE PATAS 20 CM, ALTURA TOTAL 70 CM.
CAPACIDAD DE CARGA 150 KG.
ESTRUCTURA BASE COMPUESTA POR PATAS Y REFUERZO, FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CALIBRE NO. 18 DE 19 MM (3/4) DE DIAMETRO.
ASIENTO FABRICADO EN MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD CON 38 MM (1 1/2) DE ESPESOR. REGATONES FIJOS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, COLOR NEGRO.
ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA. MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD CON BARNIZ NATURAL, CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION.
SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG Y FIJADO AL RESTO DEL MUEBLE POR MEDIO DE TORNILLERIA SEMI-OCULTA, FABRICADA A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD, NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE,
CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES;
DE LAMINA DE ACERO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL;
DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001-VIGENTE, SISTEMA DE CALIDAD; CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES,
LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA NACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO.
SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL), CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN;
DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO DONDE SE

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA CORREOPOR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

9149 ~~1198~~

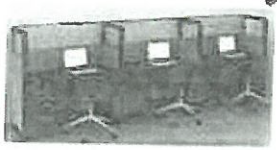

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E78-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	69		
CLAVE SAI	511.178.0113.00.01		
CLAVE PREI	19981		

NOMBRE GENÉRICO
CARRETILLA PORTABULTOS.

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[redacted]
MARCA	VEGA
MODELO	CARPTAB
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	8

(5) HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

CARRETILLA PORTABULTOS.
ALTURA 150 CM, ANCHO 45 CM, BASE DE PLATAFORMA 45 X 35 CM.
CAPACIDAD DE CARGA 450 KG.
DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO DE 19 MM (3/4) DE DIAMETRO;
BASE DE CARGA TIPO TRINEO DE SOLERA CON DIMENSIONES DE 38 X 9 MM (1 1/2 X 3/8);
BARRA PROTECTORA LATERAL FABRICADA EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CON DIAMETRO DE 12.7 MM (1/2) DE DIAMETRO;
BARRA EJE DE RUEDAS FABRICADA EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CON DIAMETRO DE 25.4 MM (1).
RUEDAS EMBALERADAS FABRICADAS EN HULE CON DIAMETRO DE 20 CM (8);
MANCO ESTRIADO FABRICADO EN HULE.
ACABADOS:
ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA.
SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG.
CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11.
SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
PARA ARTICULOS NACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA).
PARA ARTICULOS INTERNACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN.
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 PORCIENTO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

CARRETILLA PORTABULTOS.
ALTURA 150 CM, ANCHO 45 CM, BASE DE PLATAFORMA 45 X 35 CM.
CAPACIDAD DE CARGA 450 KG.
DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO DE 19 MM (3/4) DE DIAMETRO;
BASE DE CARGA TIPO TRINEO DE SOLERA CON DIMENSIONES DE 38 X 9 MM (1 1/2 X 3/8);
BARRA PROTECTORA LATERAL FABRICADA EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CON DIAMETRO DE 12.7 MM (1/2) DE DIAMETRO;
BARRA EJE DE RUEDAS FABRICADA EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CON DIAMETRO DE 25.4 MM (1).
RUEDAS EMBALERADAS FABRICADAS EN HULE CON DIAMETRO DE 20 CM (8);
MANGO ESTRIADO FABRICADO EN HULE.
ACABADOS:
ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA.
SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG.
CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11.
SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
PARA ARTICULOS NACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO

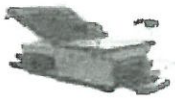

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

0150 ~~2139~~

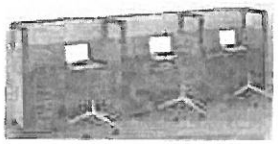

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA).
PARA ARTICULOS INTERNACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN.
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 PORCIENTO

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57665864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

0151 ~~0110~~

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E78-2020	CANTIDAD	112
PARTIDA	70		
CLAVE SAI	511.232.0207.00.01		
CLAVE PREI	19982		

NOMBRE GENÉRICO
CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[redacted]
MARCA	VEGA
MODELO	SILCONF1
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	9

(5) HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR.
DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO DE 30 CM, ALTURA 30 CM.
CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA.
DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO CON 3 MM DE ESPESOR.
CON DOBLEZ TIPO COSTILLA EN PERIMETRO DE LA BOCA.
ALEACION L-2560 O L-2360 O AG.3.
DUREZA WEBSTER 8012.
PROTECTORES EN LA BASE, FABRICADOS EN PLASTICO.
ACABADOS: ALUMINIO ANODIZADO DE INYECCION O FUNDICION SIN BURBUJAS O FISURAS.
CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001 VIGENTE.
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
PARA ARTICULOS NACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA).
PARA ARTICULOS INTERNACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR.
DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO DE 30 CM, ALTURA 30 CM.
CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA.
DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO CON 3 MM DE ESPESOR.
CON DOBLEZ TIPO COSTILLA EN PERIMETRO DE LA BOCA.
ALEACION L-2560 O L-2360 O AG.3.
DUREZA WEBSTER 8012.
PROTECTORES EN LA BASE, FABRICADOS EN PLASTICO.
ACABADOS: ALUMINIO ANODIZADO DE INYECCION O FUNDICION SIN BURBUJAS O FISURAS.
CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001 VIGENTE.
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
PARA ARTICULOS NACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA).
PARA ARTICULOS INTERNACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55260
Tel 0155 57605864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICAPOR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

0152

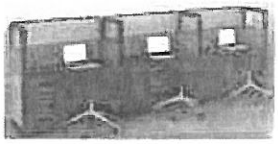

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E78-2020	CANTIDAD	7
PARTIDA	74		
CLAVE SAI	511.836.0458.00.01		
CLAVE PREI	20010		

NOMBRE GENÉRICO
SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[redacted]
MARCA	VEGA
MODELO	SILLN GRB
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	10

(5) HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA.
DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM, FONDO 85 CM, ALTURA 75 CM.
CAPACIDAD DE CARGA: 175 KG.
DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA EN TABLERO DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR, DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CANTO RECTO Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR;
RESPALDO FABRICADO EN ACOLCHADO DE URETANO Y AGLUTINADO CON DENSIDAD DE 50 KG/METROS CUBICOS.
ASIENTO FABRICADO EN ACOLCHADO DE URETANO Y AGLUTINADO CON DENSIDAD DE 30 KG/METROS CUBICOS.
CODERAS FABRICADAS EN ACOLCHADO DE URETANO Y AGLUTINADO CON DENSIDAD DE 20 KG/METROS CUBICOS;
PATAS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304.
ACABADOS: ACOLCHADO DE URETANO Y AGLUTINADO CON FORRO TEXTIL 100% POLIESTER RESISTENTE A LA ABRASION, DE ALTA DENSIDAD, CON ACABADO IGNIFUGO Y REPELENCIA AL AGUA.
ACERO INOXIDABLE AISI 304, EN P3.
SISTEMA DE ENSAMBLE: ESTRUCTURA A PRESION Y TORNILLERIA; RESPALDO, ASIENTO Y CODERAS TERMO SELLADOS, ENCLIPADOS Y ENFUNDADO, SIN USO DE ADHESIVOS.
PATAS FIJAS E INSERTADAS A PRESION.
CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD, NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE,
CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES;
DE FORRO TEXTIL, NMX-A-4920-INNTEX-2010,
INDUSTRIA TEXTIL DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL (METODO DE ROCIO), NMX-A-190/2-INNTEX-2009, DETERMINACION DE LA INFLAMABILIDAD DE LOS TEJIDOS, NMX-A-057-INNTEX-2000, INDUSTRIA TEXTIL DETERMINACION DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA METODO DE PRUEBA/METODOS A Y B, ISO 12947, DETERMINACION DE LA RESISTENCIA DE ABRASION PARA TELAS POR MEDIO DEL METODO MARTINDALE.
CICLOS MINIMOS DE RESISTENCIA: 100,000; DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO,
DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MDP, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA.
DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM, FONDO 85 CM, ALTURA 75 CM.
CAPACIDAD DE CARGA: 175 KG.
DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA EN TABLERO DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR, DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CANTO RECTO Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR;
RESPALDO FABRICADO EN ACOLCHADO DE URETANO Y AGLUTINADO CON DENSIDAD DE 50 KG/METROS CUBICOS.
ASIENTO FABRICADO EN ACOLCHADO DE URETANO Y AGLUTINADO CON DENSIDAD DE 30 KG/METROS CUBICOS.
CODERAS FABRICADAS EN ACOLCHADO DE URETANO Y AGLUTINADO CON DENSIDAD DE 20 KG/METROS CUBICOS;
PATAS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304.
ACABADOS: ACOLCHADO DE URETANO Y AGLUTINADO CON FORRO TEXTIL 100% POLIESTER RESISTENTE A LA ABRASION, DE ALTA DENSIDAD, CON ACABADO IGNIFUGO Y REPELENCIA AL AGUA.
ACERO INOXIDABLE AISI 304, EN P3.
SISTEMA DE ENSAMBLE: ESTRUCTURA A PRESION Y TORNILLERIA; RESPALDO, ASIENTO Y CODERAS TERMO SELLADOS, ENCLIPADOS Y ENFUNDADO, SIN USO DE ADHESIVOS.
PATAS FIJAS E INSERTADAS A PRESION.
CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD, NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE,
CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES;
DE FORRO TEXTIL, NMX-A-4920-INNTEX-2010,
INDUSTRIA TEXTIL DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL (METODO DE ROCIO), NMX-A-190/2-INNTEX-2009, DETERMINACION DE LA INFLAMABILIDAD DE LOS TEJIDOS, NMX-A-057-INNTEX-2000, INDUSTRIA TEXTIL DETERMINACION DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA METODO DE PRUEBA/METODOS A Y B, ISO 12947, DETERMINACION DE LA RESISTENCIA DE ABRASION PARA TELAS POR MEDIO DEL METODO MARTINDALE.
CICLOS MINIMOS DE RESISTENCIA: 100,000; DE LAMINA DE ACERO

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICAPOR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

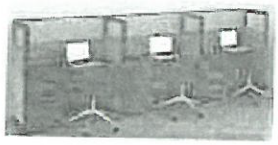

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

FABRICANTE DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001- VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, ISO 14001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL; CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES, LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA INTERNACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO. SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL), CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11.
SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA;
DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE MDP DONDE SE INDIQUE QUE EL MDP FUE FABRICADO Y PROBADO EN CONCORDANCIA A LAS NORMAS EN 120 VIGENTE Y ASTM D143 VIGENTE;
PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA).
PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN.
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.

ROLADA EN FRIO,
DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MDP, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001- VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, ISO 14001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL; CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES, LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA INTERNACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO. SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL), CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11.
SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA;
DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE MDP DONDE SE INDIQUE QUE EL MDP FUE FABRICADO Y PROBADO EN CONCORDANCIA A LAS NORMAS EN 120 VIGENTE Y ASTM D143 VIGENTE;
PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA).
PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN.
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
N DE CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

9154 ~~9113~~

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

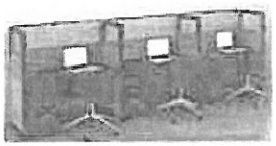

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E78-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	76		
CLAVE SAI	511.836.0505.00.01		
CLAVE PREI	20015		

NOMBRE GENÉRICO
SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[redacted]
MARCA	VEGA
MODELO	SILGIRBJ
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	11

(5) HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO SILLON GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACION Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METALICAS.
FRENTE 63 CM, FONDO 51 CM, ALTURA 105 CM. 175 KG.
ASIENTO Y RESPALDO CON ESTRUCTURA INTERNA DE CAPAS DE MADERA CONTRACHAPADA Y MOLDEADA EN UNA PIEZA LAMINADA DE 12 MM DE [illegible]
ACOJINAMIENTO (ASIENTO Y RESPALDO) DE ESPUMA POLIURETANO DE ALTA RESILENCIA, DENSIDAD 55 KG/METROS CUBICOS.
DESCANSABRAZOS DE POLIURETANO CON ALMA DE ACERO.
BASE PENTAGONAL (5 APOYOS) DE 650 MM (26) DE DIAMETRO, DE FIBRA DE VIDRIO Y NYLON.
SISTEMA DE ELEVACION CON PISTON NEUMATICO DE GAS NITROGENO CON CUBIERTA TELESCOPICA RETRACTIL DE POLIPROPILENO.
MECANISMO DE GIRO 360 GRADOS CON BLOQUEO PARA RECLINACION DE POSICION MULTIPLE Y CONTROL DE AJUSTE DE TENSION DEL RESPALDO.
SOPORTE CON MECANISMO DE PERILLA CON CUBIERTA RETRACTIL DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO PARA ALTURA DEL RESPALDO.
RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA DE 51 MM (2) DE DIAMETRO.
ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADOS EN IMITACION PIEL (PIELET), COLOR NEGRO.
CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION.
CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. ASTM D 3574 PROPIEDADES DE LA ESPUMA DE POLIURETANO.
NMX- AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO SILLON GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACION Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METALICAS.
FRENTE 63 CM, FONDO 51 CM, ALTURA 105 CM. 175 KG.
ASIENTO Y RESPALDO CON ESTRUCTURA INTERNA DE CAPAS DE MADERA CONTRACHAPADA Y MOLDEADA EN UNA PIEZA LAMINADA DE 12 MM DE ESPESOR.
ACOJINAMIENTO (ASIENTO Y RESPALDO) DE ESPUMA POLIURETANO DE ALTA RESILENCIA, DENSIDAD 55 KG/METROS CUBICOS.
DESCANSABRAZOS DE POLIURETANO CON ALMA DE ACERO.
BASE PENTAGONAL (5 APOYOS) DE 650 MM (26) DE DIAMETRO, DE FIBRA DE VIDRIO Y NYLON.
SISTEMA DE ELEVACION CON PISTON NEUMATICO DE GAS NITROGENO CON CUBIERTA TELESCOPICA RETRACTIL DE POLIPROPILENO.
MECANISMO DE GIRO 360 GRADOS CON BLOQUEO PARA RECLINACION DE POSICION MULTIPLE Y CONTROL DE AJUSTE DE TENSION DEL RESPALDO.
SOPORTE CON MECANISMO DE PERILLA CON CUBIERTA RETRACTIL DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO PARA ALTURA DEL RESPALDO.
RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA DE 51 MM (2) DE DIAMETRO.
ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADOS EN IMITACION PIEL (PIELET), COLOR NEGRO.
CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION.
CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. ASTM D 3574 PROPIEDADES DE LA ESPUMA DE POLIURETANO.
NMX- AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE.

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICAPOR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

0155

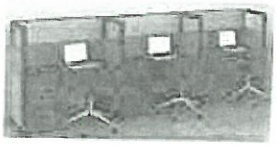

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

9156 ~~9115~~

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.

RFC. ECC1011039E0

FABRICANTE DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E78-2020	CANTIDAD	2
PARTIDA	77		
CLAVE SAI	519.104.0539.00.01		
CLAVE PREI	20048		
NOMBRE GENÉRICO	BANCA EN REGADERA		

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[redacted]
MARCA	VEGA
MODELO	: BNK RGD
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	12
(5)	HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
BANCA EN REGADERA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 45 CM, ANCHO 30 CM, ALTURA 45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA EN TIRAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RECICLADO DE 45 X 5 X 3 CM; ESTRUCTURA DE PERFIL DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, CON CALIBRE NO.18 DE 32 X 32 MM (1 1/4 DE PULGADA X 1 1/4 DE PULGADA); REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 32 MM (1 1/4 DE PULGADA) DE DIAMETRO, CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 32 MM (1 1/4 DE PULGADA) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO; REGATONES ANTIDERRAPANTES; PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. SISTEMA DE ENSAMBLE: DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG. (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8 DE PULGADA). CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER	BANCA EN REGADERA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 45 CM, ANCHO 30 CM, ALTURA 45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA EN TIRAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RECICLADO DE 45 X 5 X 3 CM; ESTRUCTURA DE PERFIL DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, CON CALIBRE NO.18 DE 32 X 32 MM (1 1/4 DE PULGADA X 1 1/4 DE PULGADA); REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 32 MM (1 1/4 DE PULGADA) DE DIAMETRO, CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 32 MM (1 1/4 DE PULGADA) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO; REGATONES ANTIDERRAPANTES; PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. SISTEMA DE ENSAMBLE: DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG. (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8 DE PULGADA). CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD;

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752883 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICAPOR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

1157

~~2116~~

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.

RFC. ECC1011039E0

EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS / MENOS 10 POR CIENTO	PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS / MENOS 10 POR CIENTO

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRAT...

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55290
Tel 0155 57685864 / 24752663 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx; Web: www.edvagcc.com.mx

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

RELACIÓN DE PARTIDAS DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL RURAL SAN QUINTIN, B.C.

Fecha:	15 DE DICIEMBRE DEL 2020
R F C.	ECC1011039E0

Partida	ID de Activo	Artículo CBI	CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Fabricante	Marca	Modelo	País de origen de bien	Precio unitario en M.N. sin I.V.A	Importe total en M.N. sin I.V.A.
5	0000000000016579	11.339.0982.01.0	5.1E+07	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO	PZ	4	MARTIN FELIPE VELASCO GARCIA	VE-GA	ESC MOD LTIZ	MEXICO	$35,000.00	$140,000.00
7	0000000000016600	511.619.1080.01.0	5.1E+07	MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES, MODULAR	PZ	9	MARTIN FELIPE VELASCO GARCIA	VE-GA	MESUSMUL	MEXICO	$3,900.00	$35,100.00
29	0000000000017461	29.095.0046.00.	5.2E+07	JUEGO DE BOCINAS 5.1 DE 100 WATTS POR CANAL	JGO	1	MARTIN FELIPE VELASCO GARCIA	HF Audio	HF-SYSTEM5.1M	MEXICO	$6,000.00	$6,000.00
30	0000000000017464	29.095.0079.00.	5.3E+07	SISTEMA DE BOCINAS PARA CINE TEATRO. PAQUET	JGO	1		: ONKIO	: SIST80CI	MEXICO	$50,000.00	$50,000.00
54	0000000000019246	511.339.1212.02.0	5.1E+07	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120CM SIN L	PZ	3	MARTIN FELIPE VELASCO GARCIA	VE-GA	ESCMOD BL12	MEXICO	$9,500.00	$28,500.00
68	0000000000019980	11.109.0345.00.0	5.1E+07	BANCO ALTO. DIAMETRO DE ASIENTO 35 CM, ALTU	PZ	1	MARTIN FELIPE VELASCO GARCIA	VE-GA	BNCO ALT	MEXICO	$850.00	$850.00
69	0000000000019981	511.178.0113.00.0	5.7E+07	CARRETILLA PORTABULTOS. ALTURA 150 CM, ANCH	PZ	1	MARTIN FELIPE VELASCO GARCIA	VE-GA	CARPTAB	MEXICO	$1,400.00	$1,400.00
70	0000000000019982	11.232.0207.00.0	5.1E+07	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR. DIMENSION	PZ	112	MARTIN FELIPE VELASCO GARCIA	VE-GA	SILCONFI	MEXICO	$599.00	$67,088.00
74	0000000000020010	11.836.0458.00.0	5.1E+07	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN T	PZ	7	MARTIN FELIPE VELASCO GARCIA	VE-GA	SILLN GR3	MEXICO	$5,100.00	$35,700.00
76	0000000000020015	11.836.0505.00.0	5.1E+07	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTO	PZ	1	MARTIN FELIPE VELASCO GARCIA	VE-GA	SILGIRBJ	MEXICO	$3,900.00	$3,900.00
78	0000000000020049	19.104.0541.00.0	5.1E+07	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 195 CM. FONDO 65 CM. ALTO 90 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 120 K G POR ASIENTO. DESCRIPCION	PZ	8	MARTIN FELIPE VELASCO GARCIA	VE-GA	BNK RGDR	MEXICO	$4,300.00	$34,400.00

SUB TOTAL	$	402,938.00
IVA	$	64,470.00
TOTAL	$	467,408.08

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

0205 ~~0146~~

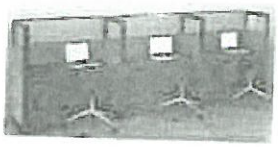

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

CARTA GARANTIA DE BIENES

Ciudad de México, a 15 de diciembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Procedimiento **AA-050GYR040-E78-2020**
Presente.

Un servidor Lic. Edgar Valle Gómez, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con una garantía amplia contra defectos o vicios ocultos ò cualquier falla que presenten por un periodo de 12 meses. exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte Solicitud de Cotización
Adquisición de Mobiliario Administrativo
Número AA-050GYR040-E78-2020

0206 214

FABRICANTE DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

CARTA GARANTIA DE BIENES Y ACCESORIOS

Ciudad de México, a 15 de diciembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Procedimiento AA-050GYR040-E78-2020
Presente.

Un servidor Lic. Edgar Valle Gómez, manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizamos los bienes, accesorios y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 12 meses misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57665864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

0181

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Of Nº 09 53 84 61 CFI/**11314**

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.

Número de Contratación: **AA-050GYR040-E78-2020**

C. Edgar Valle Gómez
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 fracción II y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 de su Reglamento, me permito informar a Usted que la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de IMSS- BIENESTAR, en su carácter de Área requirente, dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la **"Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital Rural, San Quintín, Baja California,** por lo que respecta 19 partidas que quedaron desiertas, derivado de la SDI-AA-050GYR040-E71-2020.

Con base en el resultado de la evaluación técnica y legal-administrativa, el Área Requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación para la **"Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital Rural, San Quintín, Baja California,** por lo que respecta 19 partidas que quedaron desiertas, derivado de la SDI-AA-050GYR040-E71-2020. para lo cual se cuenta con 1 oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/314/2364, por la cantidad de **$328,788,08. (TRÉSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**, conforme al desglose que se indica:

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N.	Importe total en M.N.
5	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA, CON CAJON LAPICERO, PORTATECLADO, LATERAL CON ENTREPAÑO PARA SISTEMA DE COMPUTO, CREDENZA CON ENTREPAÑOS, PUERTAS CORREDIZAS Y CHAPA LIBRERO CON ENTREPAÑOS Y UNA PUERTA CORREDIZA CON CHAPA. CUBIERTAS Y	4	$35,000.00	$140,000.00
29	JUEGO DE BOCINAS 5.1 DE 100 WATTS POR CANAL QUE INCLUYA: 2 BOCINAS, 1 CENTER CHANEL, 1 SUBWOOFER, 2 BOCINAS.	1	$6,000.00	$6,000.00
54	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120CM	3	$9,500.00	$28,500.00

Recibí Original 18/Dic/2020 Edgar Valle Gómez

1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	SIN LATERAL. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 120CM ANCHO DE CUBIERTA: 60CM. ALTURA: 75CM CAPACIDAD DE CARGA 400KG COMO MINIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARAN			
68	BANCO ALTO. DIAMETRO DE ASIENTO 35 CM, ALTURA DE REFUERZO A BASE DE PATAS 20 CM, ALTURA TOTAL 70 CM. CAPACIDAD DE CARGA 150 KG. ESTRUCTURA BASE COMPUESTA POR PATAS Y REFUERZO, FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CALIBRE NO. 18	1	$850.00	$850.00
69	CARRETILLA PORTABULTOS. ALTURA 150 CM, ANCHO 45 CM, BASE DE PLATAFORMA 45 X 35 CM. CAPACIDAD DE CARGA 450 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO DE 19 MM (3/4) DE DIAMETRO; BASE DE CARGA TIPO T	1	$1,400.00	$1,400.00
70	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO DE 30 CM, ALTURA 30 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO CON 3 MM DE ESPESOR. CON DOBLEZ TIPO COSTILLA EN PERIMETRO DE LA BOCA. ALEACION L-2	112	$599.00	$67,088.00
74	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM, FONDO 85 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 175 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA EN TABLERO DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE	7	$5,100.00	$35,700.00
76	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO SILLON GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACION Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METALICAS. FRENTE 63 CM, FONDO 51 CM, ALTURA 105 CM. 175 KG. ASIENTO Y RESPALDO CON EST	1	$3,900.00	$3,900.00
	Piezas	**130**	**Subtotal**	**$283,438.00**
			I.V.A.	**$45,350.08**
			Total	**$328,788.08**

Lo anterior, en virtud que la propuesta presentada resulto solvente, cumple con los requisitos Legales y Técnicos solicitados por el Instituto y garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, asi como en los Términos y Condiciones.

Con base en lo anterior, me permito solicitar se sirva presentar la persona que cuente con las facultades legales para la formalización del contrato, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la presente comunicación, en las oficinas de la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango no. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en un horario de las 9:30 a las 16:00 horas.

Para ello, es indispensable que entregue los documentos que se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, en original y copia para su cotejo. De igual forma, deberá entregar la garantía por la totalidad del monto, así como la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García
Titular

Con copia:

- **Lic. Rubén González Herrera.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.-** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos(*)
- **Dra. Gisela J. Lara Saldaña.-** Titular de la Unidad IMSS-BIENESTAR. (*)
- **Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez.-** Coordinador de Atención Integral a la Salud de la Unidad IMSS-BIENESTAR. (*)
- **C. Adolfo Sandoval Romero.-** Titular de la Coordinación de Finanzas Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.(*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

Documentación para firma de contrato.

Persona moral:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Registro patronal.
c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

0178

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Of N° 09 53 84 61 CFI/**11616**

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2020.

Número de Contratación: **AA-050GYR040-E78-2020**

C. Edgar Valle Gómez
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Recibí 2020. [redacted]

En relación al oficio número 09 53 84 61 CFI/**11314** de fecha 18 de diciembre de 2020, se hace la **siguiente aclaración** con respecto a la Adjudicación Directa para la "Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital Rural, San Quintín, Baja California, por lo que respecta 19 partidas que quedaron desiertas, derivado de la SDI-AA-050GYR040-E71-2020, que se le comunicó mediante el oficio antes mencionado.

DICE:

Con base en el resultado de la evaluación técnica y legal-administrativa, el Área Requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación para la **"Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital Rural, San Quintín, Baja California,** por lo que respecta 19 partidas que quedaron desiertas, derivado de la SDI-AA-050GYR040-E71-2020, para lo cual se cuenta con 1 oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/314/2364, por la cantidad de **$328,788,08. (TRÉSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**, conforme al desglose que se indica:

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N.	Importe total en M.N.
5	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA, CON CAJON LAPICERO, PORTATECLADO, LATERAL CON ENTREPAÑO PARA SISTEMA DE COMPUTO, CREDENZA CON ENTREPAÑOS, PUERTAS CORREDIZAS Y CHAPA LIBRERO CON ENTREPAÑOS Y UNA PUERTA CORREDIZA CON CHAPA. CUBIERTAS Y	4	$35,000.00	$140,000.00
29	JUEGO DE BOCINAS 5.1 DE 100 WATTS POR CANAL QUE INCLUYA: 2 BOCINAS, 1 CENTER CHANEL, 1 SUBWOOFER, 2 BOCINAS.	1	$6,000.00	$6,000.00
54	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120CM SIN LATERAL. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 120CM ANCHO DE CUBIERTA: 60CM. ALTURA: 75CM CAPACIDAD DE CARGA 400KG COMO MINIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARAN	3	$9,500.00	$28,500.00
68	BANCO ALTO. DIAMETRO DE ASIENTO 35 CM, ALTURA DE REFUERZO A BASE DE PATAS 20 CM, ALTURA TOTAL 70 CM. CAPACIDAD DE CARGA 150 KG. ESTRUCTURA BASE COMPUESTA POR PATAS Y REFUERZO, FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CALIBRE NO. 18	1	$850.00	$850.00
69	CARRETILLA PORTABULTOS. ALTURA 150 CM, ANCHO 45 CM, BASE DE PLATAFORMA 45 X 35 CM.	1	$1,400.00	$1,400.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICAPOR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	CAPACIDAD DE CARGA 450 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO DE 19 MM (3/4) DE DIAMETRO; BASE DE CARGA TIPO T			
70	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO DE 30 CM, ALTURA 30 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO CON 3 MM DE ESPESOR. CON DOBLEZ TIPO COSTILLA EN PERIMETRO DE LA BOCA. ALEACION L-2	112	$599.00	$67,088.00
74	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM, FONDO 85 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 175 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA EN TABLERO DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE	7	$5,100.00	$35,700.00
76	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO SILLON GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACION Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METALICAS. FRENTE 63 CM, FONDO 51 CM, ALTURA 105 CM. 175 KG. ASIENTO, Y RESPALDO CON EST	1	$3,900.00	$3,900.00
	Piezas	**130**	**Subtotal**	**$283,438.00**
			I.V.A.	**$45,350.08**
			Total	**$328,788.08**

DEBE DECIR:

Con base en el resultado de la evaluación técnica y legal-administrativa, el Área Requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación para la **"Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital Rural, San Quintín, Baja California,** por lo que respecta 19 partidas que quedaron desiertas, derivado de la SDI-AA-050GYR040-E71-2020, para lo cual se cuenta con 1 oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/314/2364, por la cantidad de **$158,442,08. (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)**, conforme al desglose que se indica:

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N.	Importe total en M.N.
54	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120CM SIN LATERAL. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 120CM ANCHO DE CUBIERTA: 60CM. ALTURA: 75CM CAPACIDAD DE CARGA 400KG COMO MINIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARAN	3	$9,500.00	$28,500.00
69	CARRETILLA PORTABULTOS. ALTURA 150 CM, ANCHO 45 CM, BASE DE PLATAFORMA 45 X 35 CM. CAPACIDAD DE CARGA 450 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO DE 19 MM (3/4) DE DIAMETRO; BASE DE CARGA TIPO T	1	$1,400.00	$1,400.00
70	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO DE 30 CM,	112	$599.00	$67,088.00

4. trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

d) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de

Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

5. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (*outsourcing*), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

e) En su caso, convenio de participación conjunta.

f) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En el caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;

b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;

b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	ALTURA 30 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO CON 3 MM DE ESPESOR. CON DOBLEZ TIPO COSTILLA EN PERIMETRO DE LA BOCA. ALEACION L-2			
74	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM, FONDO 85 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 175 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA EN TABLERO DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE	7	$5,100.00	$35,700.00
76	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO SILLON GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACION Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METALICAS. FRENTE 63 CM, FONDO 51 CM, ALTURA 105 CM. 175 KG. ASIENTO Y RESPALDO CON EST	1	$3,900.00	$3,900.00
	Piezas	**124**	**Subtotal**	**$136,588.00**
			I.V.A.	**$21,854.08**
			Total	**$158,442.08**

Lo anterior, en virtud que la propuesta presentada resulto solvente, cumple con los requisitos Legales y Técnicos solicitados por el Instituto y garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, asi como en los Términos y Condiciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- **Lic. Rubén González Herrera.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.-** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos(*)
- **Dra. Gisela J. Lara Saldaña.-** Titular de la Unidad IMSS-BIENESTAR. (*)
- **Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez.-** Coordinador de Atención Integral a la Salud de la Unidad IMSS-BIENESTAR. (*)
- **C. Adolfo Sandoval Romero.-** Titular de la Coordinación de Finanzas Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.(*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

ANEXO 1

Documentación para firma de contrato.

Persona moral:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Registro patronal.
c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

En el caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;

b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;

b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRAT

4. trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

d) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de

Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

5. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (*outsourcing*), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

e) En su caso, convenio de participación conjunta.

f) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **20BI0216**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

0195

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES, E INFRAESTRUCTURA
23 OCT 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020
Of N° 59-54-81-61-0722/ 3558

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al procedimiento de adquisición de Mobiliario y Equipo Médico destinado a la Ampliación y Remodelación Integral del Hospital Rural San Quintín en el estado de Baja California.

Al respecto, le informo que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen a la Unidad IMSS-BIENESTAR.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

Acepto la designación

C. Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

23 OCT 2020
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
23 OCT. 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Con copia:
- Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza. – Titular de la División de Equipamiento y Mobiliario Médico. (*)

(*) Copias internas IMSS por el SICGC.

ATENDIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO